MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

BOGOTÁ, D.C., 25 de febrero de 2021

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS EJÉRCITO NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL- elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional Dirección de Adquisiciones, encontrando los siguientes:

VIGENCIA 2019

- Proceso No. 025-SUADQ-ARM-2019 bajo la modalidad Selección abreviada subasta inversa, en el SECOP II, del cual se dio el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 031-SUADQ-ARM-2019 suscrito el 18 de julio de 2019, con el contratista IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. - IMDICOL LTDA, y cuyo objeto es "MATERIAL MENOS LETAL Y/O NO LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL" con plazo de ejecución 30 de octubre de 2019 INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, y por valor de $ 2.577.039.380 así:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	CAJA (X 200 UNIDADES)	88	$1.302.000,00	N/A	$1.302.000,00	$114.576.000,00
				TOTAL ITEM 1			$114.576.000,00
2	CARTUCHO ELASTOMERO CALIBRE 12	CAJA (X 24 UNIDADES)	131	$144.000,00	N/A	$144.000,00	$18.864.000,00
				TOTAL ITEM 2			$18.864.000,00
3	GRANADA MANO GAS LACRIMÓGENO	UNIDAD	740	$132.100,00	N/A	$132.100,00	$97.754.000,00
			1 UNIDAD DE AJUSTE	$79.300,00	N/A	$79.300,00	$79.300,00
				TOTAL ITEM 3			$97.833.300,00
4	GRANADA ATURDIMIENTO	UNIDAD	8.308	$107.835,00	N/A	$107.835,00	$895.893.180,00
			1 UNIDAD DE AJUSTE	$89.490,00	N/A	$89.490,00	$89.490,00
				TOTAL ITEM 4			$895.982.670,00
5	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	UNIDAD	5.144	$126.610,00	N/A	$126.610,00	$651.281.840,00
			1 UNIDAD DE AJUSTE	$62.590,00	N/A	$62.590,00	$62.590,00
				TOTAL ITEM 5			$651.344.430,00
6	GRANADA MULTIMPACTO OC / IRRITANT STING - BALL GRENADE OC	UNIDAD	188	$128.610,00	N/A	$128.610,00	$24.178.680,00
				TOTAL ITEM 6			$24.178.680,00
7	CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMÁTICA	UNIDAD	96	$2.056.100,00	N/A	$2.056.100,00	$197.385.600,00
				TOTAL ITEM 7			$197.385.600,00
8	PISTOLAS CAL 0,68 MM	UNIDAD	164	$951.000,00	N/A	$951.000,00	$155.964.000,00
				TOTAL ITEM 8			$155.964.000,00
9	OVEROL IGNIFUGO NTMD-0247	UNIDAD	175	$417.142,86	79.257,14	$496.400,00	$86.870.000,00
				TOTAL ITEM 9			$86.870.000,00
10	PROTECTOR CORPORAL ARMADURA ANTIMOTIN	UNIDAD	126	$1.837.750,00	N/A	$1.837.750,00	$231.556.500,00
				TOTAL ITEM 10			$231.556.500,00
11	ESCUDO ANTIMOTIN 0024-A3	UNIDAD	158	$249.900,00	N/A	$249.900,00	$39.484.200,00
				TOTAL ITEM 11			$39.484.200,00
12	CASCO ANTIMOTIN NTMD 0031-A3	UNIDAD	150	$420.000,00	N/A	$420.000,00	$63.000.000,00
				TOTAL ITEM 12			$63.000.000,00
VALOR TOTAL							$2.577.039.380,00

El 29 de octubre se suscribió modificatorio No. 1 el cual prorrogó el plazo de ejecución en entregas parciales entre el 30 de octubre, 15 de noviembre y 26 de diciembre de 2019.

El 16 de diciembre de 2019 se suscribió el modificatorio No. 2 el cual prorrogó el plazo de ejecución de las entregas parciales entre el 30 de octubre, 23 de noviembre y 16 y 23 de diciembre de 2019

En relación al Contrato de compraventa No. 031-SUADQ-ARM-2019, éste se recibió a satisfacción y se encuentra liquidado mediante ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0021184 DE FECHA 30 de marzo de 2021.

- Proceso No. 051-SUADQ-ARM-2019 bajo la modalidad Selección abreviada subasta inversa, en el SECOP II y el 24 de diciembre de 2019 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **065-SUADQ-ARM-2019**, con el contratista IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. - IMDICOL LTDA, y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL Y/O NO LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL" con plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2020 y por valor de $ 2.557.630.297 INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

ITEMS	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA CUANDO APLIQUE)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	UNIDAD	7.011,16	43.630	305.896.910,80
	1 UNIDAD DE AJUSTE		3.726,20	1	3.726,20
	VALOR TOTAL ITEM				**305.900.637,00**
2	GRANADAS MULTIMPACTO OC / IRRITANT STING-BALL GRENADE OC	UNIDAD	201.962,73	1.030	208.021.611,90
	1 UNIDAD DE AJUSTE		188.388,10	1	188.388,10
	VALOR TOTAL ITEM				**208.210.000,00**
3	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTIN	UNIDAD	1.988.730,86	752	1.495.525.606,72
	1 UNIDAD DE AJUSTE		1.148.863,28	1	1.148.863,28
	VALOR TOTAL ITEM				**1.496.674.470,00**
4	ESCUDO ANTIMOTIN	UNIDAD	270.413,69	752	203.351.094,88
	1 UNIDAD DE AJUSTE		156.845,12	1	156.845,12
	VALOR TOTAL ITEM				**203.507.940,00**
5	CASCO ANTIMOTIN	UNIDAD	456.214,28	752	343.073.138,56
	1 UNIDAD DE AJUSTE		264.111,44	1	264.111,44
	VALOR TOTAL ITEM				**343.337.250,00**
	VALOR TOTAL ADJUDICADO				**2.557.630.297,00**

El contrato tubo cuatro modificaciones con relación al plazo de ejecución, ultimo hasta el 21 de julio de 2020, contrato que a se recibió a satisfacción y se encuentra liquidado mediante ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL No. 00446894 DE FECHA 21 DE JULIO 2021.

VIGENCIAS 2020

- Proceso No. 23-SUADQ-ARM-2020 bajo la modalidad Selección abreviada subasta inversa, en el SECOP II y el 10 de diciembre de 2020 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **045-SUADQ-ARM-2020**, con el contratista IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA. - IMDICOL LTDA, y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL, MUNICION MENOS LETAL, GRANADAS MENOS LETAL, CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL" por valor de $ 2.290.515.915,50 EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN.

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCION)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA (RESERVADO)	UNIDAD	3.787,00	160.222,40	606.762.228,80
2	GRANADA DE ATURDIMIENTO (RESERVADO)	UNIDAD	1.265,00	142.843,60	180.697.154,00
3	GRANADAS MULTIMPACTO OC / CS	UNIDAD	1.129,00	183.415,60	207.076.212,40
4	CARTUCHO DE GAS CS CAL 37/38 MM (RESERVADO)	UNIDAD	10.800,00	75.000,00	810.000.000,00
5	CARTUCHO DE GAS CS CAL 40 MM (RESERVADO)	UNIDAD	6.753,00	71.965,10	485.980.320,30
	VALOR TOTAL		-		**$ 2.290.515.915,50**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

El contrato en mención presento 6 modificaciones las cuales mediante MODIFICATORIO No. 3 de fecha 30/06/2021 se acuerda establecer pagos parciales igualmente se solicita aclarar la CLÁUSULA SÉPTIMA DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES el numeral 4 de los requerimientos adicionales a la norma técnica NTMD-0030-A2 del ITEM No. 1: GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA (CON CARGA ÚNICA).

El plazo de ejecución se encontraba previsto para entregas parciales entre el 30 de junio y 31 de agosto de 2021, según lo descrito en el modificatorio No. 5 de fechas 23/08/2021.

Mediante modificatorio No. 06 de fecha 31/08/2021 las partes solicitan se aclare el numeral 5 de los REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LA NORMA TÉCNICA NTMD-0349 del ITEM No. 2 GRANADA DE ATURDIMIENTO de la CLÁUSULA SÉPTIMA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

En relación al Contrato de compraventa No. 045-SUADQ-ARM-2020, éste se recibió a satisfacción y se encuentra en proceso de liquidación dentro del término de competencia

VIGENCIA -2021

- Proceso No. 051-SUADQ-ARM-2021 bajo la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, y el 23 de septiembre de 2021 se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **032-SUADQ-ARM-2021**, con LA EMPRESA HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP – HPD CORPORATION APODERADO EN COLOMBIA: RED ONE PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., y cuyo objeto es "MUNICIÓN MENOS LETAL Y GRANADAS MENOS LETAL" por valor de USD 310.230,14 EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION (USD)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) (USD)
1	GRANADA MANO GAS LACRIMOGENO	UNIDAD	37,48	629	23.574,92
2	GRANADA ATURDIMIENTO Y GAS	UNIDAD	42,5	1.457	61.922,50
3	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL CAL.,68 MM	UNIDAD	2,12	106.006	224.732,72
TOTAL					**USD 310.230,14**

El contrato en mención presento 2 modificaciones las cuales mediante MODIFICATORIO No. 1 de fecha 23/11/2021 las partes acuerdan adicionar US 151.718.24 al valor inicial ascendiendo el valor total del contrato a la suma de USD 461.948,38 EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DEL IVA EN LA IMPORTACION (USD)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACION) (USD)
1	GRANADA MANO GAS LACRIMOGENO	UNIDAD	37,48	3.057	114.576,36
2	GRANADA ATURDIMIENTO Y GAS	UNIDAD	42,5	1.457	61.922,50
3	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL CAL.,68 MM	UNIDAD	2,12	134.646	285.449,52
TOTAL					USD 461.948,38

El plazo de ejecución se encuentra previsto para entregas parciales hasta el 30 de marzo de 2022, según lo descrito en el modificatorio No. 2 de fechas 15/12/2021.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Una vez realizada la Consulta de la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, a continuación se relacionan algunos de ellos:

No. PROCESO MODALIDAD	ENTIDAD	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	DESCIPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
PN DIRAF SA MC 075 2019 Selección abreviada menor cuantía	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10080-19 FECHA 24/06/2019	ADQUISICIÓN MUNICIONES NO LETALES LOTE 2	USD 870.037,36 EXENTO DE IVA	COMBINED SYSTEMS INC, APODERADO EN COLOMBIA PARA LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA - IMDICOL LTDA	GRANADA DE GAS CS CON MOVIMIETO GRANADA DE ATURDIMINETO GRANADA MULTIMPACTOCS/OC GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES
PN DIRAF SA MC 067 2020 Selección abreviada menor cuantía	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10088-20 FECHA 24/08/2020	ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES LOTE 2	USD 944.820,36 EXENTO DE IVA	COMBINED SYSTEMS INC, APODERADO EN COLOMBIA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA - IMDICOL LTDA	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES GRANADA DE GAS CS GRANADA MULTI-IMPACTO OC GRANADA DE ATURDIMIENTO
PN DIRAF SA MC 056 2021 Selección abreviada menor cuantía	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10064-21 FECHA 8/06/2021	ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE GAS DE 37MM LOTE 2	USD 1.028.58, 84 EXENTO DE IVA	COMBINED SYSTEMS INC, APODERADO EN COLOMBIA POR LA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA LTDA - IMDICOL LTDA	GRANADA DE GAS CS GRANDADA DE ATURDIMIENTO GRANADA MULTIMPACTO OC GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

No. PROCESO MODALIDAD	ENTIDAD	CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	DESCIPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
0167-ARC-CBN6-2021 Mínima cuantía	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 0149 ARC-CBN6-2021 FECHA 8/07/2021	ADQUISICION DE ARMAS Y MUNICION MENOS LETAL	$88.596.300,00 Exento IVA y demás erogaciones que correspondan	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA IMDICOL LTDA	ARMA NEUMATICA TIPO M4 DISPENSADOR AEROSOL(SPRAY) PIMIENTA 3 ONZ PROYECTIL IRRITANTE OC2 PROYECTIL CS LACRIMONENO MUNICIÓN OC/OS NO LETAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 217 establece como misión a las Fuerzas Militares, la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, así mismo las políticas de Estado como son el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad Emprendimiento y la Equidad 2019-2022, y el Plan de Campana Bicentenario "Héroes de la Libertad", entre otros, legitiman el uso de la fuerza en defensa de los intereses nacionales

Teniendo en cuenta lo anterior, y las directrices establecidas para de los Batallones de Policía Militar y Compañías de Policía Militar de los Batallones de Apoyo y Servicios, Batallones de Fuerzas Especiales Urbanas y los 39 pelotones de protección de la Fuerza, cuya misión es apoyar a las Unidades del Ejército, brindar asistencia militar a la Policía Nacional y autoridades civiles a nivel nacional, y con ocasión del incremento de las manifestaciones, el Ejército Nacional requiere preservar el control y manejo de multitudes, manteniendo el orden con personal altamente capacitado en manejo y control de masas, que permita restablecer el orden, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes de Colombia.

En virtud de lo anterior y conforme a las nuevas funciones establecidas, se hace necesario el abastecimiento de los elementos suficientes para la adecuada prestación del servicio, en virtud de garantizar la identificación institucional, uniformidad y elementos de protección y seguridad suficientes de los hombres que hacen parte de estas unidades

Para el cumplimiento de esta misión se hace necesario pensar en esta capacidad del Ejército, la cual no se había estandarizado en su doctrina y en los componentes de capacidad como está establecido en el DOMPILEM (Doctrina, Organización, Material y Equipo, Personal, Infraestructura, Liderazgo, Educación – Entrenamiento y Mantenimiento) para esta situación el Ejército Nacional crea el Comando de Apoyo de Operaciones Urbanas quien se encarga de realizar este proceso delimitando las necesidades en cada componente y centralizándolas para crear proyectos y programas que sostengan esa capacidad.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

El Ejército Nacional, en aras de optimizar el cumplimiento de su deber constitucional, requiere crear estrategias que contribuyan a la protección de la Fuerza, contrarrestando el actuar de los agentes generadores de violencia en contra de la Fuerza Pública e instalaciones militares y entidades del Estado, por ello en aras de garantizar una presencia efectiva ante cualquier tipo de manifestación pública y atender estas acciones dentro del marco de la Ley, salvaguardando la protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, obliga a la Fuerza a incrementar la capacidad operativa, de instrucción, seguridad y de reacción de los miembros del Ejército Nacional.

Con base en lo anterior el Comando del Ejército Nacional a través del plan N° 08871 (fortalecimiento de las capacidades en procedimientos de policía militar), busca fortalecer a las Divisiones, inicialmente con 14 pelotones dotados con el material necesario y en la actualidad contamos con 25 pelotones para un total de 39, con el fin de generar una capacidad de reacción inmediata para la protección, seguridad e integridad del lugar donde se requiera.

Por ello el Departamento de Logística CEDE-4 a través del plan de distribución garantiza que los bienes requeridos sean entregados a los grupos especializados conformados por personal militar de los Batallones de Policía Militar y Compañías de Policía Militar de los Batallones de Apoyo y Servicios, Batallones de Fuerzas Especiales Urbanas y los 39 pelotones de protección de la Fuerza de las Unidades operativas mayores, asignación que se realizara de forma estratégica y operativamente organizada, garantizando que todo el personal militar sean dotados y con ello tengan el material necesario para desarrollar procedimientos específicos en atención, manejo y control de multitudes, que ocasionalmente puedan desembocar en alteraciones del orden público.

Conforme lo anterior a fin de atender el control y prevención de alteraciones de orden público, se tiene la necesidad del sostenimiento de estas unidades antidisturbios del Ejército a nivel Nacional, con el fin de prever la utilización de estos elementos en eventos que pongan en riesgo la tranquilidad de la comunidad, ya que en los últimos años, las protestas sociales han sido cada vez más reiterativas en las ciudades capitales, departamentos y municipios del territorio nacional, desarrollando diferentes agrupaciones de ciudadanos que en uso del derecho constitucional a la protesta, acuden a sitios públicos, los cuales día a día se van tornando más violentos por la utilización de elementos contundentes y explosivos por parte de los manifestantes en contra de las instalaciones militares y bienes públicos.

Por lo tanto se hace imperiosa la adquisición de un equipo mínimo de intervención con material menos letal, con destino a los Batallones de Policía Militar y Compañías de Policía Militar de los Batallones de Apoyo y Servicios y los 39 pelotones de protección de la Fuerza de las Divisiones, para dotar al personal militar que conforman estos pelotones, proyectado adelantar un proceso de contratación con el objeto de adquirir (LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68" (17.27 mm) TIPO CARABINA), GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA, GRANADA DE ATURDIMIENTO, GRANADA DE HUMO, GRANADA MANO ANTIMOTÍN MULTIMPACTO OC y MUNICIÓN ESFERICA CAL. 0,68 (17,27mm), ya que persiste la necesidad, puesto que estos elementos se hacen indispensables para que las unidades de protección de la fuerza y cuenten con un stock en todos los depósitos de los Batallones de servicios y que por intermedio del CEDE-4, se dote los pelotones antidisturbios, ello con el fin de atender el control de los disturbios que ocasionalmente puedan desembocar en alteraciones de orden público.

En ese orden de ideas con la adquisición de este material menos letal, no solo garantizara la protección de la vida humana del oficial, suboficial y soldado profesional, sino que también la destinación de este material permitirá la protección de los derechos fundamentales a través del control de masas, ello en

consideración a que con su utilización se garantiza el cumplimiento de la misión de entrar a apoyar la atención de desórdenes en la jurisdicción Nacional, cuando estos desborden la capacidad logística y de los medios del personal de la policía y otras fuerzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Logística del Ejercito **(CEDE4)** remitió el plan de necesidades para la vigencia 2021, con el radicado **N° 20222170004634683** de fecha 14 de enero de 2022, que se escanea a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022217000463483**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1

Bogotá, D.C, 14 de enero de 2022

Señor Coronel
LEONARDO BARRETO GAITAN
Director de Adquisiciones Ejército
Carrera 50 N° 18-92 Pte. Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Envío plan de compras armamento

Respetuosamente me permito enviar Señor Coronel Director de Adquisiciones del Ejército Nacional, el plan de compras para la vigencia 2022 por gastos de funcionamiento y gastos inversión del área de armamento (A3), el cual fue aprobado por el Señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional.

Atentamente,

Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Jefe Departamento de Logística del Ejército

Anexo: CD plan de compras GCM, pronósticos de la Demanda – Especificaciones técnicas

Elaboró: SV. Helver Mejia
Analista Demanda Armamento DIPEL

Revisó: MY. Edwin Perez
Oficial Determinación de la Demanda

Vo.Bo. TC. Nelson Carvajal
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Carrera 54N- 26-25 CAN - Bogotá. - Cundinamarca.
cede4@buzonejercito.mil.co

	UNIDAD DE PLANEACIO	DEPENDENCI	ASIGNACI	RECUR	RUBRO	NOMBRE DEL RUBR	ELEMENTO	CANTIDA	V/U	V/ TOTAL
	CEDE04	ARMAMENTO	A3	REC10	A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y POLI	CARABINA SEMI AUTOMATICA CAL 0.68 MM	40	$ 3.300.000	$ 132.000.000
	CEDE04	ARMAMENTO	A3	REC10	A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	GRANADA DE MANO GAS LACRIMOGENO	1631	$ 160.223	$ 261.323.713
	CEDE04	ARMAMENTO	A3	REC10	A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	GRANADA ATURDIMIENTO Y GAS	576	$ 142.844	$ 82.278.144
	CEDE04	ARMAMENTO	A3	REC10	A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	160	$ 126.610	$ 20.257.600
	CEDE04	ARMAMENTO	A3	REC10	A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	GRANADAS MULTIMPACTO OC / IRRITANT STING-BALL GRENAD	144	$ 183.416	$ 26.411.904
01	CEDE04	ARMAMENTO	A3	REC10	A-02-02-01-010-001	MUNICIONES	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	31993	$ 7.510	$ 240.267.430
										$ 762.538.791

2.2.3. RESUMEN DE LA NECESIDAD

6. Con base en los datos de los pronósticos de la demanda, se establecieron las existencias totales, las cuales fueron restadas de la demanda de la Fuerza, para obtener las necesidades reales de los bienes objeto del presente proceso. Para mayor claridad a continuación se muestran los cálculos realizados, y en complemento las cantidades proyectadas adquirir por el Departamento de Logística de Ejercito (CEDE4).

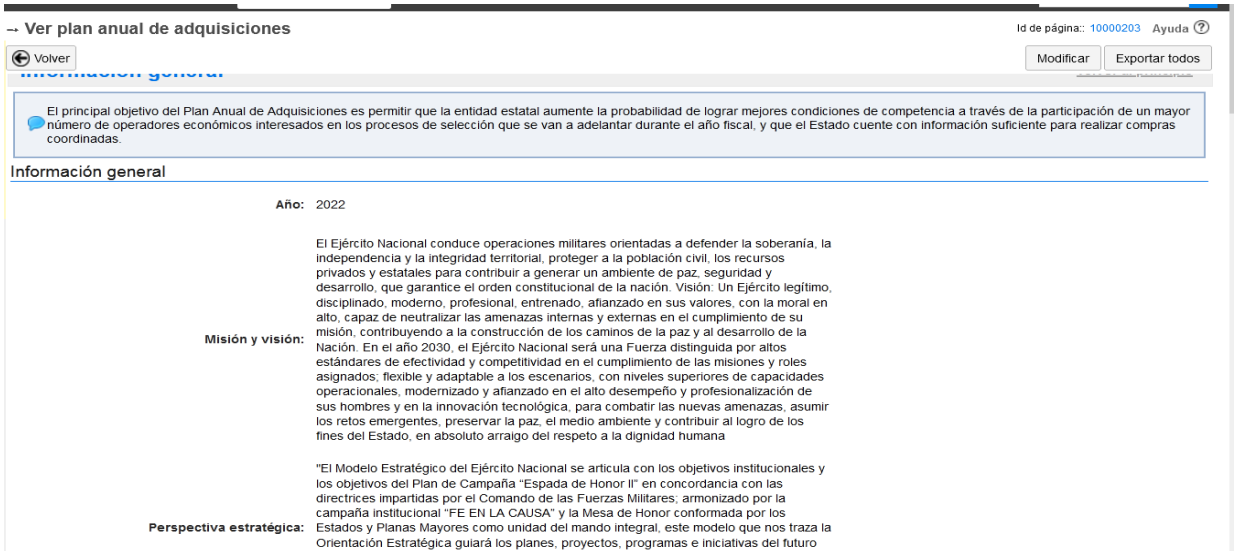
7.

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	CANTIDADES POR INGRESAR CONTRATO 032-SUADQ-ARM-2021 MOD No. 1	TOTAL EXISTENCIAS	DEMANDA DE LA FUERZA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES PLAN DE COMPRAS CEDE4
1	LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0,68 (17,7MM) TIPO CARABINA	UNIDAD	280		280	1.104	824	40
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	UNIDAD	12.449	3.057	15.506	26.400	10.894	1.631
3	GRANADA ATURDIMIENTO	UNIDAD	1.690	1.457	3.147	5.964	2.817	576
4	GRANADA DE HUMO	UNIDAD	21.844		21.844	125.784	103.940	160
5	GRANADA MANO ANTI MOTÍN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	1.972		1.972	125.784	123.812	144
6	MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0,68 (17,27MM)	UNIDAD	31.977	134.646	166.623	537.600	370.977	31.993

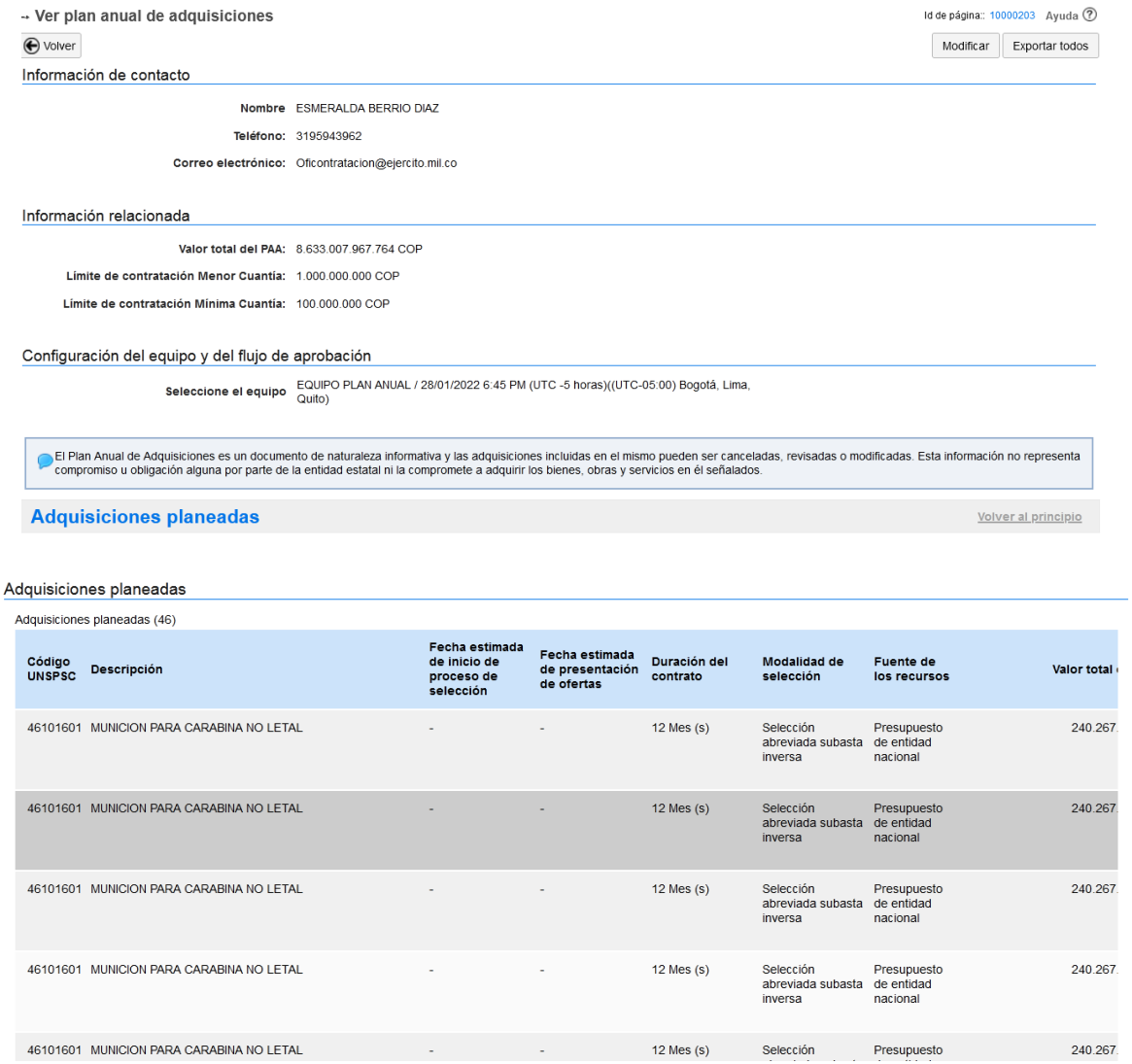
2.2.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

Revisado el plan anual de adquisiciones del Ejercito Nacional - Dirección de Adquisiciones, en la plataforma del SECOPII, se evidencia que los bienes del presente proceso están incorporados en este así:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".



-- Ver plan anual de adquisiciones

Id de página:: 10000203 Ayuda

Volver | Modificar | Exportar todos

Información de contacto

Nombre ESMERALDA BERRIO DIAZ
Teléfono: 3195943962
Correo electrónico: Oficontratacion@ejercito.mil.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 8.633.007.967.764 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.000.000.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 100.000.000 COP

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo EQUIPO PLAN ANUAL / 28/01/2022 6:45 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

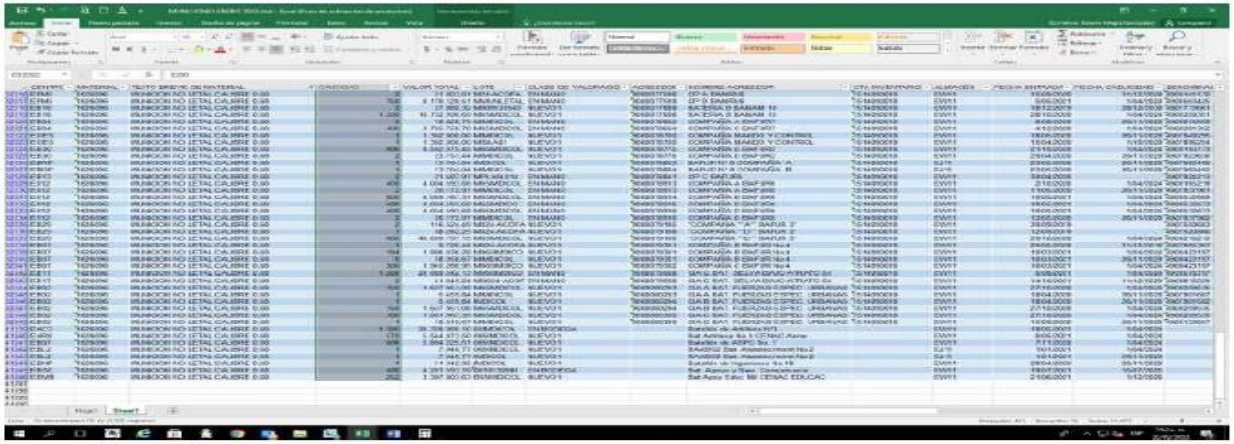
Adquisiciones planeadas

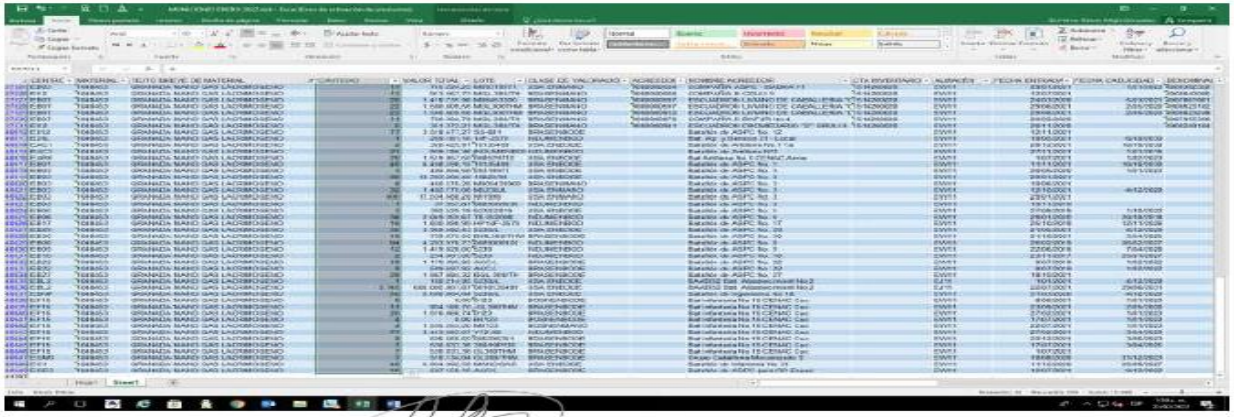
Adquisiciones planeadas (46)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total
46101601	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	-	-	12 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	240.267.
46101601	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	-	-	12 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	240.267.
46101601	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	-	-	12 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	240.267.
46101601	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	-	-	12 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	240.267.
46101601	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	-	-	12 Mes (s)	Selección	Presupuesto	240.267.

EXISTENCIAS SAP

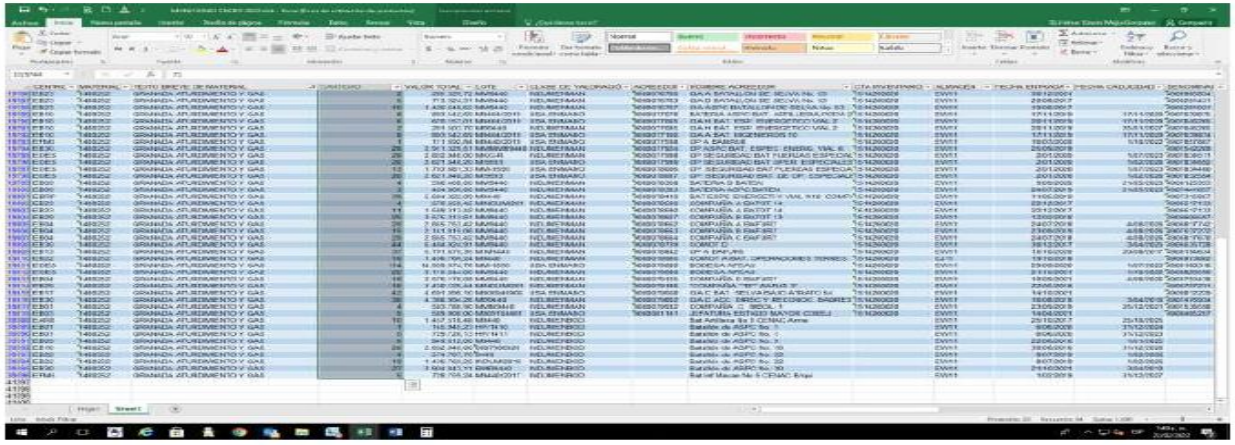
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".





Teniente Coronel NELSON ENRIQUE CARVAJAL CHISCO
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".



Teniente Coronel NELSON ENRIQUE CARVAJAL CHISCO
Director de Planeamiento y Estrategia Logística

2.2.2 PRONOSTICO DE LA DEMANDA

ÍTEM No. 1 LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0,68 (17,7MM) TIPO CARABINA

RESUMEN DEL ELEMENTO LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68 TIPO CARABINA PARA EL AÑO 2022

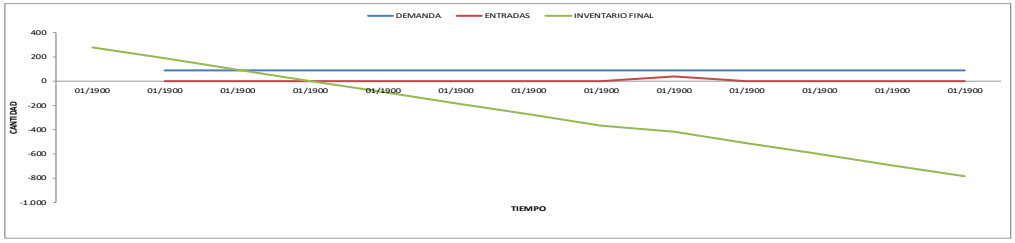


TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2022			280
ene-22	92	0	188
feb-22	92	0	96
mar-22	92	0	4
abr-22	92	0	-88
may-22	92	0	-180
jun-22	92	0	-272
jul-22	92	0	-364
ago-22	92	40	-416
sep-22	92	0	-508
oct-22	92	0	-600
nov-22	92	0	-692
dic-22	92	0	-784

ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 1104 LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68 TIPO CARABINA PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 1104. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 40 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN

ELEMENTO	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68 TIPO CARABINA
CODIGO SAP	AF
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01695/ ARM - 01
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	FEBRERO
PLAN NECESIDAD	AGOSTO
DEMANDA	1.104
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	40
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION	0
VIGENCIA FUTURA 2022	0
PLAN COMPRAS 2022	40
LEAD TIME	6 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	NO

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68 TIPO CARABINA ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES ANTIMOTINES

ÍTEM No. 2 GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

RESUMEN DEL ELEMENTO GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA PARA EL AÑO 2022

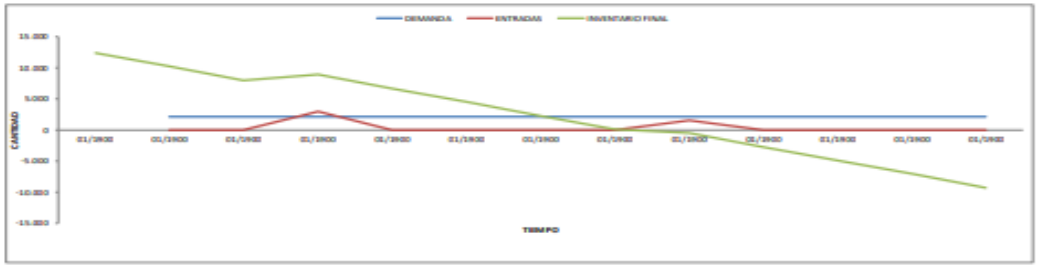


TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2022			12.449
ene-22	2.200	0	10.249
feb-22	2.200	0	8.049
mar-22	2.200	3.057	8.906
abr-22	2.200	0	6.706
may-22	2.200	0	4.506
jun-22	2.200	0	2.306
jul-22	2.200	0	106
ago-22	2.200	1.631	-463
sep-22	2.200	0	-2.663
oct-22	2.200	0	-4.863
nov-22	2.200	0	-7.063
dic-22	2.200	0	-9.263

ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 26400 GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 26400. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 1631 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN

ELEMENTO	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA
CODIGO SAP	1048453
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	NTMD 0030-A2
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	FEBRERO
PLAN NECESIDAD	AGOSTO
DEMANDA	26.400
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRR	1.631
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION	0
VIGENCIA FUTURA 2022	0
PLAN COMPRAS 2022	1.631
LEAD TIME	6 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	NO

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES ANTIMOTINES

Activar
Ve a Confi

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

ÍTEM No. 3 GRANADA ATURDIMIENTO

RESUMEN DEL ELEMENTO GRANADA DE ATURDIMIENTO PARA EL AÑO 2022

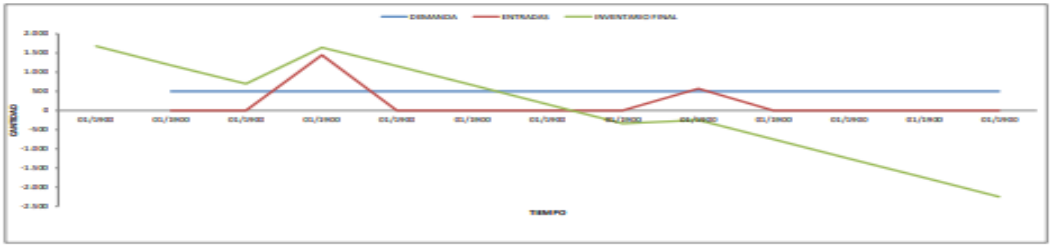


TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA		ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2022				1.690
ene-22		497	0	1.193
feb-22		497	0	696
mar-22		497	1.457	1.656
abr-22		497	0	1.159
may-22		497	0	662
jun-22		497	0	165
jul-22		497	0	-332
ago-22		497	576	-253
sep-22		497	0	-750
oct-22		497	0	-1.247
nov-22		497	0	-1.744
dic-22		497	0	-2.241

RESUMEN

ELEMENTO	GRANADA DE ATURDIMIENTO
CODIGO SAP	1480252
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	NTMD 0350
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	FEBRERO
PLAN NECESIDAD	AGOSTO
DEMANDA	5.964
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	576
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION	0
VIGENCIA FUTURA 2022	0
PLAN COMPRAS 2022	576
LEAD TIME	6 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	NO

ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 5964 GRANADA DE ATURDIMIENTO PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 5964. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 576 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GRANADA DE ATURDIMIENTO ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES ANTIMOTINES

Activar
Ve a Conf

ÍTEM No. 4 GRANADA DE HUMO

RESUMEN DEL ELEMENTO GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES PARA EL AÑO 2022

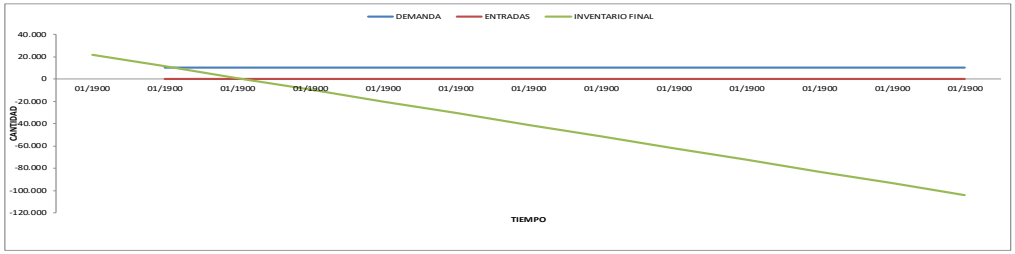


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2022			21.844
ene-22	10.482	0	11.362
feb-22	10.482	0	880
mar-22	10.482	0	-9.602
abr-22	10.482	0	-20.084
may-22	10.482	0	-30.566
jun-22	10.482	0	-41.048
jul-22	10.482	0	-51.530
ago-22	10.482	160	-61.852
sep-22	10.482	0	-72.334
oct-22	10.482	0	-82.816
nov-22	10.482	0	-93.298
dic-22	10.482	0	-103.780

RESUMEN	
ELEMENTO	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES
CODIGO SAP	1015848
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	NTMD-0305
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	FEBRERO
PLAN NECESIDAD	AGOSTO
DEMANDA	125.784
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	160
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION	0
VIGENCIA FUTURA 2022	0
PLAN COMPRAS 2022	160
LEAD TIME	6 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	NO

ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 125784 GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 125784. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 160 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES DEL EJERCITO

ÍTEM No. 5 GRANADA MANO ANTI MOTÍN MULTIMPACTO OC

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

RESUMEN DEL ELEMENTO GRANADAS MULTIMPACTO OC / CS PARA EL AÑO 2022

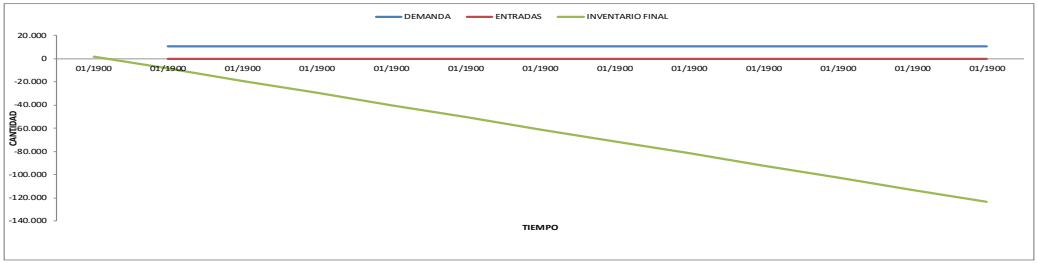


TABLA RESUMEN			
MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2022			1.972
ene-22	10.482	0	-8.510
feb-22	10.482	0	-18.992
mar-22	10.482	0	-29.474
abr-22	10.482	0	-39.956
may-22	10.482	0	-50.438
jun-22	10.482	0	-60.920
jul-22	10.482	0	-71.402
ago-22	10.482	144	-81.740
sep-22	10.482	0	-92.222
oct-22	10.482	0	-102.704
nov-22	10.482	0	-113.186
dic-22	10.482	0	-123.668

RESUMEN	
ELEMENTO	GRANADAS MULTIMPACTO OC / CS
CODIGO SAP	1142442
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04078/ ARM-0
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	FEBRERO
PLAN NECESIDAD	AGOSTO
DEMANDA	125.784
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	144
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION	0
VIGENCIA FUTURA 2022	0
PLAN COMPRAS 2022	144
LEAD TIME	6 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	NO

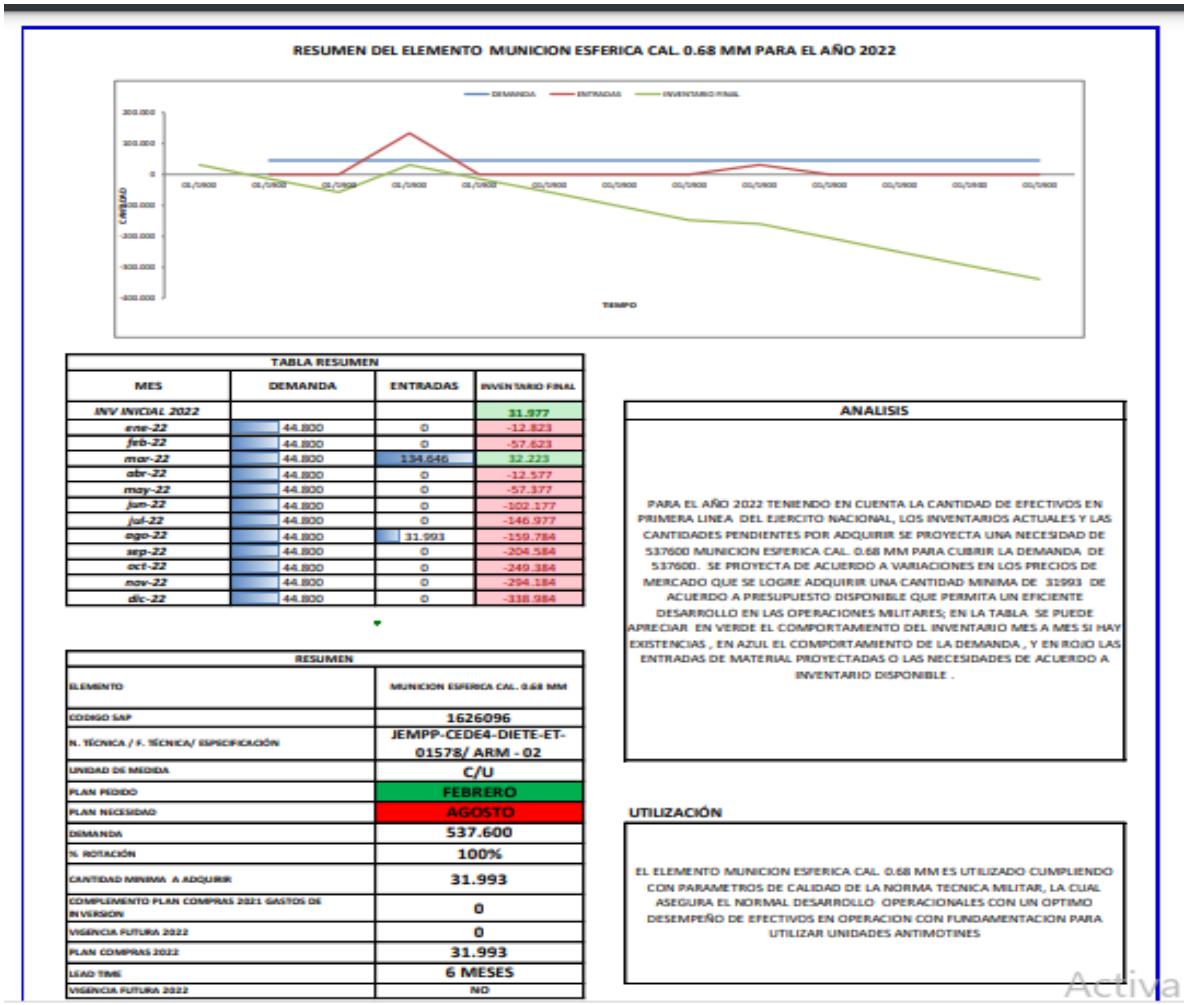
ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 125784 GRANADAS MULTIMPACTO OC / CS PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 125784. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 144 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO GRANADAS MULTIMPACTO OC / CS ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES ANTIMOTINES

ÍTEM No. 6 MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0,68 (17,27MM)



RESUMEN DEL ELEMENTO MUNICION ESFERICA CAL. 0.68 MM PARA EL AÑO 2022

TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2022			31.977
ene-22	44.800	0	-12.823
feb-22	44.800	0	-57.623
mar-22	44.800	134.646	32.223
abr-22	44.800	0	-12.577
may-22	44.800	0	-57.377
jun-22	44.800	0	-102.177
jul-22	44.800	0	-146.977
ago-22	44.800	31.993	-159.784
sep-22	44.800	0	-204.584
oct-22	44.800	0	-249.384
nov-22	44.800	0	-294.184
dic-22	44.800	0	-338.984

ANALISIS

PARA EL AÑO 2022 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 537600 MUNICION ESFERICA CAL. 0.68 MM PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 537600. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 31993 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN

ELEMENTO	MUNICION ESFERICA CAL. 0.68 MM
CODIGO SAP	1626096
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01578/ ARM - 02
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	FEBRERO
PLAN NECESIDAD	AGOSTO
DEMANDA	537.600
% ROTACIÓN	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	31.993
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2021 GASTOS DE INVERSION	0
VIGENCIA FUTURA 2022	0
PLAN COMPRAS 2022	31.993
LEAD TIME	6 MESES
VIGENCIA FUTURA 2022	NO

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO MUNICION ESFERICA CAL. 0.68 MM ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR UNIDADES ANTIMOTINES

Activa

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la elaboración de estudios del sector*" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las nuevas amenazas y el deber de defender a las autoridades civiles, ante amenazas de tipo sociocultural exteriorizadas en disturbios violentos, contrabando, coacción armada, secuestro, extorsión, delincuencia organizada, se torna de vital importancia suplir de todos los equipos y material menos letal, a los Batallones de Policía Militar y Compañías de Policía Militar de los Batallones de Apoyo y Servicios y los 39 pelotones de protección de la fuerza de las Divisiones, facilitándoles con estos la capacidad de desarrollar y mantener operaciones militares urbanas exitosas en el cumplimiento de las misiones otorgadas por la Ley.

El primer paso, que se tuvo en cuenta para especificar la necesidad de los Batallones de Policía Militar y Compañías de Policía Militar de los Batallones de Apoyo y Servicios y los 39 pelotones de protección de la fuerza de las Divisiones, fue identificar la transformación comportamental de las nuevas amenazas hibridas de vandalismo que se han presentan actualmente en el territorio Nacional, planteando como solución para impartir el orden dentro del marco de los derechos y libertades, el uso de material menos letal que permitan neutralizar o incapacitar temporalmente objetivos en situaciones de riesgos medios, interrumpiendo así el comportamiento violento, sin que se provoque riesgos a la vida de las personas y minimizando los índices de víctimas civiles e inocentes que no estén inmersas dentro de algún conflicto. Conforme lo anterior se realizó un análisis del tipo de armas y material menos letal especialmente proyectados y empleados para inhabilitar a las personas o medios materiales que permitan contrarrestar la probabilidad de causar daños colaterales, investigando sobre las nuevas tecnologías que se pueden implementar al interior de la Fuerza, con el fin de restablecer el orden social, sin alterar ni vulnerar a la población civil. Conforme a lo anterior, a continuación, se describe los elementos prestos a adquirirse, con el fin de cumplir con las nuevas misiones de operaciones urbanas, las cuales permitirán a las unidades adaptarse a la nueva transformación descrita, así:

Conforme a lo anterior, a continuación, se describe los elementos prestos a adquirirse, con el fin de cumplir con las nuevas misiones de operaciones urbanas, las cuales permitirán a las unidades adaptarse a la nueva transformación descrita, así:

LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0,68 (17,7MM) TIPO CARABINA

Estos dispositivos menos letales son clasificados según la tecnología que utilizan como elementos de Energía Cinética, que con aquellas municiones de impacto (proyectiles de espuma de goma, clavijas de madera, sacos rellenos, balas de polímero, proyectiles de plano aerodinámico.

La funcionalidad de estos dispositivos es a través de aire comprimido, en contraposición a las armas de fuego, que se basan por el lanzamiento de municiones esféricas con cargas de agente químico irritantes. Su funcionamiento suele consistir en una carabina o pistola, que tiene una cámara de potencia en la que una pieza llamada muelle o resorte (según región) es sometida a compresión y mantenido así por el mecanismo del gatillo. Al accionar el gatillo, el muelle es

liberado y acciona un pistón que comprime aire que pasa al cañón, donde reposa el balín. Bajo la fuerza del aire comprimido por el pistón, la esfera de polímero se ve obligada a atravesar el cañón estriado a media velocidad, para una vez en el aire, iniciar su trayectoria libre hasta el objetivo.

GRANADAS DE MANO LACRIMÓGENO, GRANADA ATURDIMIENTO, GRANADA MANO ANTIMOTÍN MULTIMPACTO OC y GRANADA DE HUMO

Las granadas en términos generales, son dispositivos diseñados para corto alcance. Las cadenas de producción que se incorporan para la fabricación de granadas son a partir de una amplia gama de materiales de alta tecnología, los cuales generan disuasiones en restablecimiento del orden. En algunas detonaciones producen un sonido fuerte y destellos.

Las granadas de mano lacrimógena, por su condición de menos letal produce desorientación e irritación transitorios sin afectar gravemente a las personas que se exponen a estos efectos. El despliegue del desarrollo de estos gases nació a partir de la Convención de la Haya de 1899. En la cual los 27 países participantes acordaron durante las guerras "abstenerse de usar proyectiles con el único objetivo diseminar gases asfixiantes o mortíferos". En 1907 matizaron más el acuerdo prohibiendo "el uso de armas venenosas" y "armas, proyectiles o material calculado para causar sufrimiento innecesario". Hoy en día la Convención de Ginebra prohíbe el uso de gases lacrimógenos en guerras, pero está permitido como antidisturbios.

Los compuestos químicos utilizados más habitualmente son el Bromuro de Bencilo o el gas CS (oclorobenzilideno malononitrilo). Estos productos químicos se utilizan para dispersar un disturbio, ya que pueden producir rápidamente irritación o incapacitación sensorial, que desaparecen tras cesar la exposición.

El gas lacrimógeno es un término general para cualquier compuesto químico que se utilice para incapacitar temporalmente mediante la irritación de los ojos o del aparato respiratorio. Este puede ser utilizado como aerosol de mano o en forma de granada. Es ampliamente utilizado por la fuerza pública de muchos países para disuadir a la gente durante situaciones de disturbios.

La granada de aturdimiento es un dispositivo menos letal, similar en muchos aspectos a las granadas de mano. Este tipo de granadas son usadas para confundir, desorientar o distraer una amenaza potencial, este tipo de granadas puede degradar seriamente la eficacia de combate del personal afectado, hasta por un minuto. Un ejemplo es la granada M84, que al explotar produce un destello de 6-8 millones de candelas y un sonido de 170-180 decibelios. Esta granada puede ser usada para disuadir a la gente generalmente, sin causar heridas o lesiones serias.

Estas granadas están compuestas por un cuerpo que es un tubo hexagonal de acero con agujeros a lo largo de los lados que permiten que una rapidísima destello de luz y sonido sea emitida desde su interior. Cuando detona, el ensamblaje del cuerpo de la granada permanece intacta y no produce ninguna fragmentación ni esquirlas. Esto es hecho para prevenir las heridas de metralla, aunque todavía es posible recibir una quemadura u otras heridas que resultan de la detonación.

Cuando una granada de aturdimiento es detonada, producen luz y sonido, desorientando a las personas factor que se usa por las Fuerzas del orden para tomar el control de la situación.

MUNICIÓN ESFÉRICA CAL. 0,68 (17,27mm)

Estas municiones menos letales son clasificados según la tecnología que utilizan como elementos de Energía Cinética, que con aquellas municiones de impacto (proyectiles de goma, esferas de polímero, con carga química OC, proyectiles de plano aerodinámico.

Este tipo de dispositivos, en contraposición a las armas de fuego, se basan en reacciones químicas que produce una carga de agente químico irritante con efectos transitorios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES

2.3. FICHAS TÉCNICAS Y/O NORMAS TÉCNICAS

ÍTEM	CONCEPTO	NORMAS FICHAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNSPSC		
			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	LANZADOR TIPO CARABINA CAL. 068 MM. MENOS LETAL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01695/ARM-01	46000000: Equipos y suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46101500 Armas ligeras y munición	46101505 Rifles de aire o pistolas de aire
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	NTMD-0030-A2*	46000000: Equipos y suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000 Armas ligeras y munición	46101600 municiones de defensa u orden publico
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	NTDM-0350*	46000000: Equipos y suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000 Armas ligeras y munición	46101600 municiones de defensa u orden publico
4	GRANADA DE HUMO	NTDM-0305*	46000000: Equipos y suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000 Armas ligeras y munición	46101600 municiones de defensa u orden publico

5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04078/ARM-0	46000000: Equipos y suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000 Armas ligeras y munición	46101600 municiones de defensa u orden publico
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01578/ARM-02	46000000: Equipos y suministros de Defensa, Orden público, protección, vigilancia y seguridad	46100000 Armas ligeras y munición	46101600 municiones de defensa u orden publico

*De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estas normas técnicas tienen carácter de "reservadas" (para su verificación se encuentran físicamente en la Dirección de Adquisiciones, previa suscripción de compromiso de reserva)

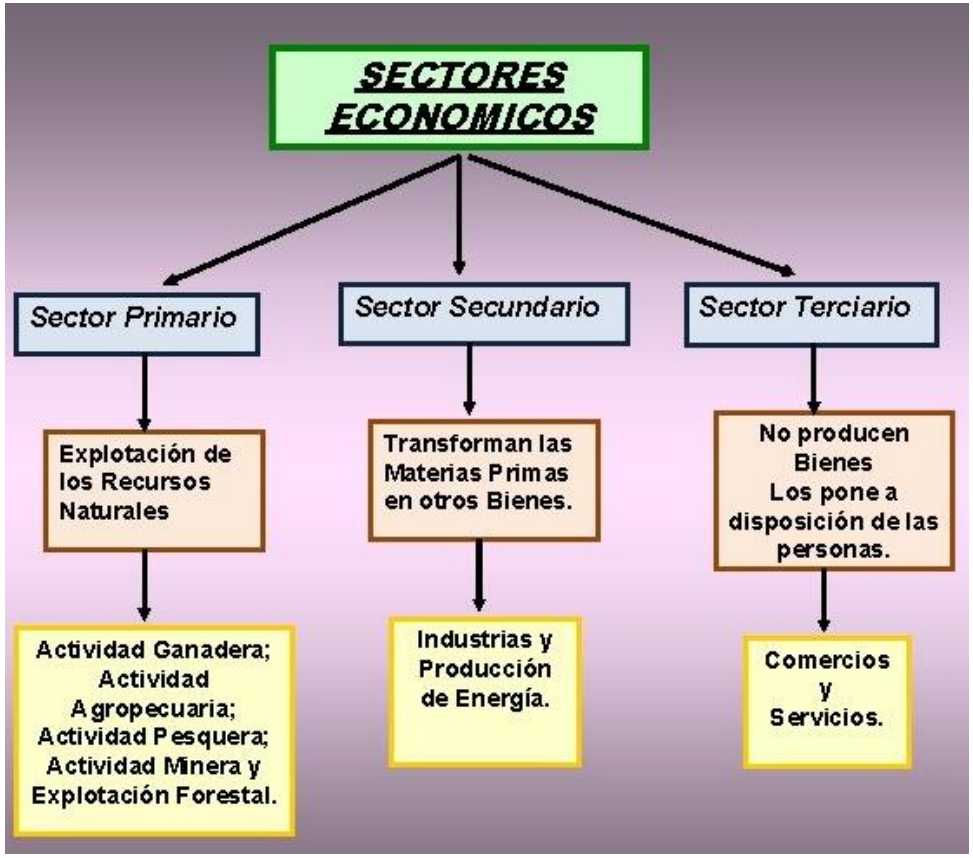
ORIGEN DE LOS BIENES

En este caso todos los ítems del proceso deben ser de origen extranjero, de fábricas especializadas y certificadas en la producción de dichos elementos, no se encuentra acreditada en el VUCE producción nacional de los elementos según las partidas arancelarias, ello en coherencia con el concepto de Comercio Exterior.

2.3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

2.3.3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), en el cual se puede establecer que los bienes objeto del presente proceso se encuentran en el MACRO SECTOR económico **COMERCIO** y **MANUFACTURAS** clasificándose respectivamente en el **SECTOR TERCIARIO** el cual abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación y **SECTOR SECUNDARIO** el cual reúne actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado, en esta categoría se encuentran subsectores como manufactura, la cual se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria



FUENTE:https://www.google.com/search?q=sectores+economicos&source=lnms&tbm=isch&sa=X&sqi=2&ved=2ahUKEwjLwZDcyoD2AhW6gs4BHahSDPIQ_AUoAXoECAIQAw&biw=1366&bih=657&dpr=1

El sector comercio se caracteriza por hacer posible las transacciones de los bienes y servicios provenientes del sector secundario y/o transformador con el consumidor final, por ende, dentro del sector podemos identificar un sin número de productos, dentro de los cuales se encuentran los bienes objeto del presente proceso.

De acuerdo a la acreditación de los oferentes que allegaron cotizaciones se evidencio que existen productores, comercializadores y distribuidores de los bienes, por lo anterior y de acuerdo al sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de Sociedades, la cual clasifica los SECTORES económicos, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente los bienes del proceso se encuentran dentro del sector COMERCIO, por lo tanto dicho sector será analizado por los comités estructuradores del proceso, en el presente estudio.

2.3.3.2. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

A continuación, y de acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional (DANE) se relaciona el comportamiento económico, que tuvo el país durante el año 2021:

- **Producto Interno Bruto**

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Activar Wi

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf

- **COMPORTAMIENTO DEL COMERCIO AL POR MENOR**

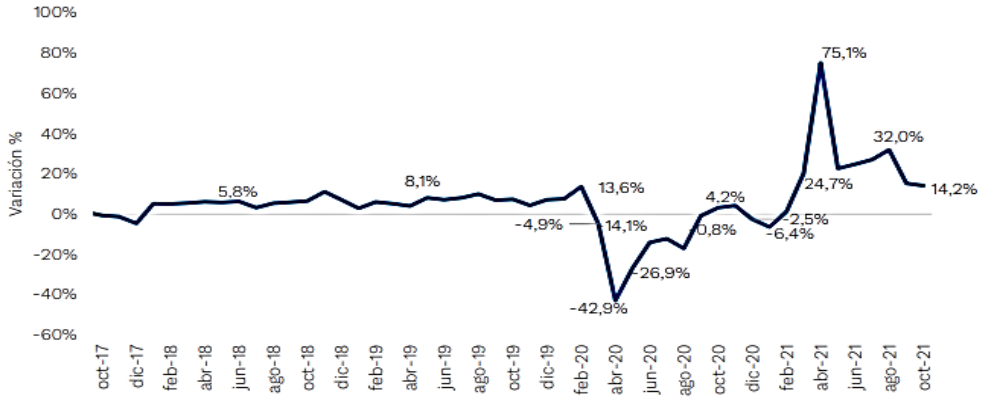
Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,9% en el mes de abril de 2020 respecto a mismo mes del año anterior, por el efecto del aislamiento producto de la pandemia.

Posteriormente, a partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó también un cambio en la tendencia.

Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 14,2% en octubre de 2021,

configurando nueve meses consecutivos con tasas positivas. Impactó positivamente en el mes, el día sin IVA el 28 de octubre y el Cyberlunes (4-7 octubre). Respecto a octubre de 2019 (sin pandemia), el comercio minorista fue mayor en 17,8%.

Gráfico 9 Comercio al por menor-Variación anual y acumulada

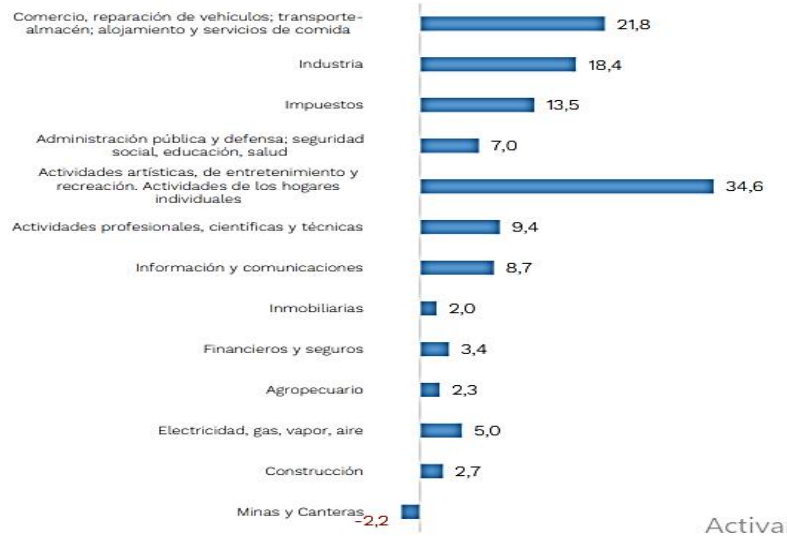


Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit.

Activar Window
Ve a Configuración p

En el período enero-septiembre de 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas, excepto en minas y canteras (-2,2%). Por su contribución, resaltó la dinámica sectorial del comercio-transporte-alojamiento (21,8%) y la industria (18,4%)

Gráfico 4 Crecimiento sectorial del PIB acumulado a septiembre de 2021, porcentaje



Fuente: DANE

Activar Wir
Ve a Configura

En la industria manufacturera, crecieron 22 de los 24 subsectores industriales: prendas de vestir, minerales no metálicos, refinación de petróleo, productos metalúrgicos, bebidas, química básica, aparatos eléctricos, entre otros. Por otra parte, decrecieron 2 subsectores industriales, azúcar y lácteos.

Tabla 2 Subsectores industriales con contribución positiva

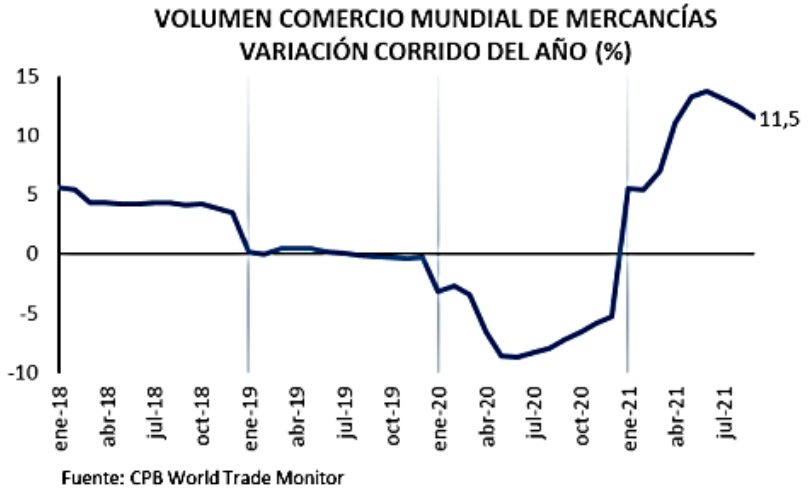
Sector	Contribución p.p.	Variación acumulada(%) ene-sept/20	ene-sept/21	Participación ene-sept/21
Textiles, prendas de vestir	3,5	-22,9	48,3	9,0
Productos de minerales no metálicos	3,0	-14,4	27,0	12,0
Refinación de petróleo	1,6	-14,1	16,7	9,3
Bebidas y productos de tabaco	1,5	-13,1	24,5	6,5
Química básica, abonos, farmacéuticos	1,4	-2,7	10,7	12,4
Productos metalúrgicos	1,3	-9,5	23,3	5,8
Otras industrias manufactureras	0,9	-14,4	31,2	3,2
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos y electrónic	0,8	-11,5	40,5	2,4
Maquinaria y equipo	0,8	-17,7	22,5	3,5
Productos de caucho y plástico	0,7	-10,0	23,4	3,1
Muebles, colchones, somieres	0,6	-23,7	29,5	2,1
Calzado, cuero y sus productos	0,5	-38,6	48,8	1,3
Vehículos automotores, remolques	0,4	-33,2	23,4	2,0
Papel, cartón y sus productos	0,4	-4,4	9,5	3,6
Aceites y grasas	0,3	5,8	19,2	1,8
Madera y sus productos	0,3	-11,5	31,9	1,0
Procesamiento de carne	0,2	-0,3	3,5	6,2
Conservas de fruta,legumbres, hortalizas, sopas	0,2	2,8	8,9	2,4
Actividades de impresión	0,2	-12,2	10,2	1,4
Cacao-chocolate-confitería	0,1	-9,2	14,3	0,8
Molinería, panadería, almidones, macarrones	0,1	4,6	1,6	4,4
Productos de café	0,0	-7,3	0,4	0,7

Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit

Fuente: ***https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2021/informe-economico-04/oee-mab-informe-economico-tercer-informe-dic-2021.pdf.aspx***

- **COMERCIO MUNDIAL:**

El comercio internacional luego de la contaccion de -5,3% del comercio mundial de mercancias en 2020, resultado de la pandemiea, en el 2021 presento gradual levantamiento en relacion a las restricciones de movilidad, el avance en los procesos de vacunacion en las principales economias y los programas de estimulo economico adaptados sobre los paises desarrollados que se tradujo en un crecimiento de volumen de comercio de mercancias de 11,5% en los primeros nueve meses de año.

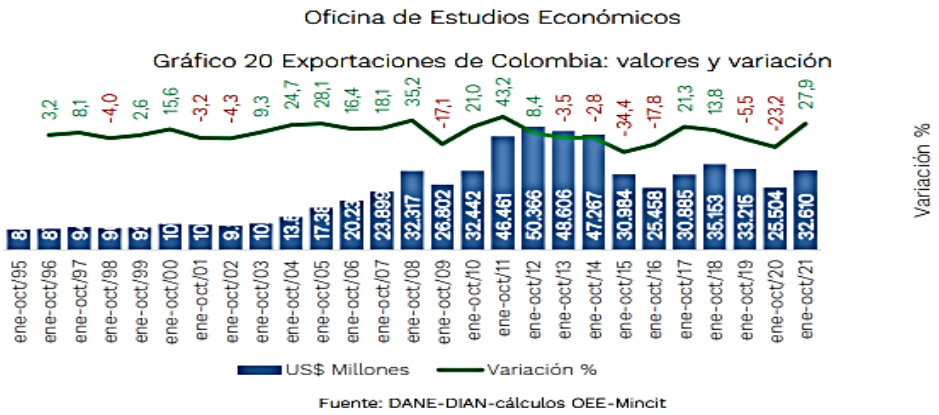


Fuente: *http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf*

EXPORTACIONES

En el acumulado a octubre de 2021 se registraron exportaciones por US$32.610 millones, para un aumento de 27,9% con respecto a igual período de 2020. No obstante, todavía son inferiores a las registradas en igual período de 2019 (US$33.215 millones)

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".



Fuente: DANE-DIAN-cálculos OEE-Mincit

- **DESTINO**

Se incrementaron las ventas hacia: Estados Unidos, China, Brasil, Panamá, Ecuador, Turquía, entre otros. Por el contrario, se redujeron las exportaciones hacia México, Italia, Corea, entre otros

Oficina de Estudios Económicos

Tabla 8 Principales destinos de las exportaciones

Destino	Ene-octubre 2020	2021	Var (%)
	Millones de dólares		
Total	**25.504**	**32.610**	**27,9**
Estados Unidos	7.317	8.920	21,9
China	2.264	3.201	41,4
India	556	1.703	206,3
Brasil	999	1.570	57,2
Panamá	1.169	1.511	29,3
Ecuador	1.161	1.432	23,4
Turquía	841	1.047	24,5
México	1.019	946	-7,1
Perú	700	878	25,4
Chile	661	865	30,7
Países Bajos	603	749	24,2
Italia	805	695	-13,7
Alemania	397	587	48,0
Canadá	351	575	63,7
Puerto Rico	462	511	10,7
Corea	510	487	-4,6
Bélgica	341	461	35,5
España	375	452	20,4
Reino Unido	313	371	18,6
Japón	339	362	6,9

Fuente: DANE-DIAN-cálculos OEE-Mincit

- **COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACION E IMPORTACIONES**

En agosto de 2021 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.624,1 millones, producto de unas exportaciones por US$3.318,1 millones y unas importaciones por US$4.942,2 así lo reveló el DANE mientras que aseguró que en agosto del año pasado estaba en US$813,1 millones. El déficit es más alto que el que tenía en país en 2019 cuando estaba en US$1.419,0 millones.

En lo corrido del año el desajuste llegó a los US$9.523,8 millones, mientras que en el mismo periodo del 2020 fue de US$6.177,3 millones y en prepandemia estaba en US$6.889,7 millones.

En el caso de las importaciones, las compras del país incrementaron 49,8% sobre el ultimo periodo de 2020 llegando a los US$5.348,5 millones, gracias al aumento del 45,1% en el grupo de manufacturas que participaron con el 76,4% del valor total de las importaciones, seguido por productos agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,5% y otros sectores 0,1%.

En agosto del 2020 las importaciones fueron de US$3.571,2 millones mientras que en 2019 eran US$3.619,4 millones. Al comparar el octavo mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra un aumento de 12,8%, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (28,2%) que aportaron 7,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En lo corrido del año las importaciones colombianas fueron US$36.802,6 millones y registraron un aumento de 31,6%, frente al mismo periodo de 2020, además de un incremento del 4,2%, frente al mismo periodo de 2019, jalonadas principalmente por las manufacturas que va en US$28.406,2 millones y aumentaron 33,8%, en el grupo de productos agropecuarios, alimentos y bebidas se compraron US$5.582,4 millones y reportan un aumento del 20,9%, mientras que los combustibles y productos de las industrias extractivas, fueron de US$2.771,0 millones y presentaron un aumento de 32,0%.

En la división por países, compras a China participaron con 23,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos (19,2%), México (6,5%), Brasil (5,8%), Argentina (4,1%), Alemania (3,5%) y Francia(2,9%).

En agosto de 2021 en comparación con agosto del 2020, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en China (23,2%) y Estados Unidos (24,1%) al aportar en conjunto 12,2 puntos porcentuales a la variación total del mes. En contraste, las importaciones desde Irlanda (-35,4%) aportaron 0,2 puntos porcentuales negativos a dicha variación.

En lo corrido del año, China participó con 23,8% del total registrado en el periodo enero-agosto 2021; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y España.

Fuente: https://www.portafolio.co/economia/dane-importaciones-en-colombia-balanza-comercial-agosto-2021-557524

COMERCIO EXTERIOR COLOMBIANO

En el caso de las exportaciones los primeros diez meses de 2021 aumentaron 27,9% explicado por un incremento del 22, 7% de exportaciones no tradicionales y el 32, 6% exportaciones tradicionales, debido al alza en los precios y la mayor demanda de sus principales socios comerciales, en comparación con el periodo de enero – octubre de 2021 con el mismo periodo del año anterior las exportaciones aún están por debajo y registran una caída de -1,8%.

Las exportaciones industriales presentaron buen desempeño entre enero – octubre de 2021 en ventas llegando a 17.517 millones de dólares cifra que representa 53,7% de las exportaciones totales del país, presentando un crecimiento del 27,1% generalizado en los sectores manufactureros con excepción del tabaco. En lo corrido del 2021, se destaca el aumento en las ventas al exterior de curtido, calzado y marroquinería (70,7%), confecciones (62,5%) otras manufacturas (58,8%), muebles (52,8%), coquización, refinación del petróleo y mezcla de combustible (52,4%) productos elaborados de metal (43,5%) y sustancias y productos químicos (36,3%).

Por su parte las importaciones aumentaron en dólares 37,5% en los primeros diez meses del 2021 y 8,3% en volumen medida sobre toneladas métricas. Según su destino o uso económico de los bienes, los mayores crecimientos corresponden a las compras en el exterior de materiales de construcción (66,5%), materias

primas para la industria (52,5%), combustible y lubricantes (47,4%), bienes de consumo duraderos (45,3%), equipos de transporte (41,7%) y materias primas para la agricultura de (36,7%).

IMPORTACIONES SEGÚN USO O DESTINO ECONÓMICO

	Enero - octubre			
	2020	2021	Variación (%)	Participación (%)
	Millones de dólares CIF			
Total importaciones	**35.158,0**	**48.345,8**	**37,5**	**100,0**
Bienes de consumo	**8.622,8**	**10.627,8**	**23,3**	**22,0**
Bienes de consumo no duradero	5.383,5	5.919,9	10,0	12,2
Bienes de consumo duradero	3.239,3	4.707,9	45,3	9,7
Materias primas y productos intermedios	**15.922,0**	**23.916,2**	**50,2**	**49,5**
Combustibles, lubricantes y conexos	1.929,6	2.845,1	47,4	5,9
Materias primas para la agricultura	1.709,2	2.337,0	36,7	4,8
Materias primas para la industria	12.283,2	18.734,2	52,5	38,8
Bienes de capital y material de construcción	**10.605,1**	**13.788,8**	**30,0**	**28,5**
Materiales de construcción	875,9	1.458,4	66,5	3,0
Bienes de capital para la agricultura	106,6	136,6	28,1	0,3
Bienes de capital para la industria	7.192,2	8.750,2	21,7	18,1
Equipo de transporte	2.430,5	3.443,6	41,7	7,1
Bienes no clasificados	**8,1**	**13,0**	**61,2**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En el acumulado de enero – octubre de 2021, el valor en dólares de las importaciones de materia primas y productos intermedios aumento un 50,2% de los cuales en volumen creció 6,4% y un precio promedio 41,2% frente al mismo periodo del 2020.

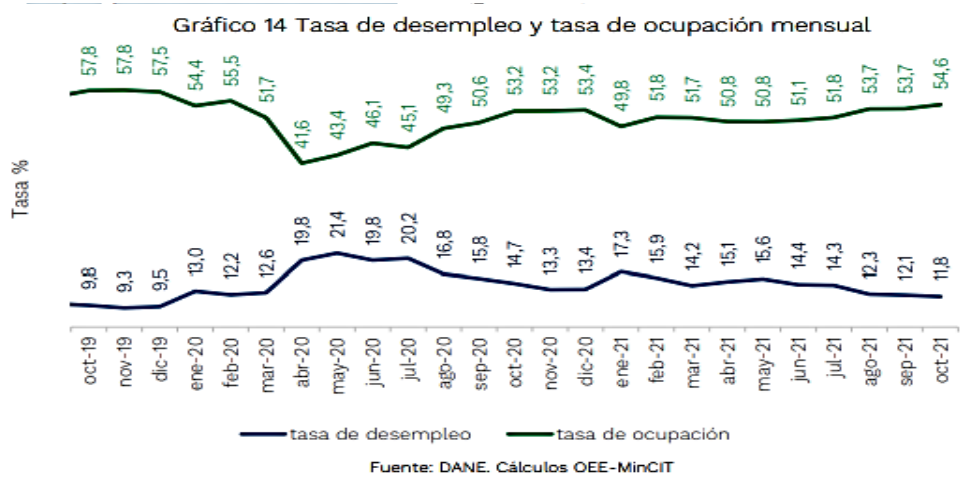
En el caso del combustible y lubricantes el aumento promedio en precios es del 40,6%, la materia prima para la agricultura es 32,0% y para la industria 41,9%.

Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2021/informe-economico-04/oee-mab-informe-economico-tercer-informe-dic-2021.pdf.aspx

2.3.3.3. MERCADO LABORAL

El impacto del COVID-19 en 2020 afectó la dinámica de la economía, en particular sobre las tasas de desempleo y de ocupación. La tasa de desempleo creció hasta ubicarse en 21,4% en mayo, la más alta registrada en Colombia desde 2001. Posteriormente se mantuvo una reducción acorde con la mayor flexibilidad y actividad económica, pero la disminución no fue alta a pesar del crecimiento del PIB (10,3% en el acumulado a septiembre de 2021).

La tasa de desempleo nacional en octubre de 2021 fue 11,8%, inferior en 2,9 % a la registrada en igual mes del año anterior, pero todavía es superior en 1,9 %. a la de prepandemia en igual mes de 2019 (9,8%). Por su parte, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6% en ese mes, con una leve tendencia creciente pero aún lejos de los niveles de pre-pandemia cercanos a 57,8%.



Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT

El desempleo en octubre de 2021 se ubicó en 2,95 millones, con 695 mil personas menos que en igual mes de 2020, pero todavía es superior en 467 mil respecto a octubre de 2019 (pre pandemia).

Por otra parte, el número de ocupados era cercano a 22 millones en febrero de 2020 y se redujo a 16,5 millones en abril de ese año. Posteriormente, con la mayor apertura aumentó, pero no con la dinámica esperada. En octubre se ubicó en 22,1 millones en octubre, superior en 854 mil ocupados respecto a igual mes de 2020. A pesar de la recuperación, no alcanza el número de ocupados de octubre de 2019 (pre pandemia) que fue 22,9 millones de ocupados

La tasa de desempleo promedio acumulada a nivel nacional a octubre de 2021 fue de 14,3%, inferior en 2,3 p.p. a la registrada en igual período de 2020, pero superior en 3,6% respecto al acumulado pre pandemia (10,7%) Por su parte, la tasa de ocupación fue de 52%, superior en 2,9 p.p. con respecto a la alcanzada en el mismo período del año anterior

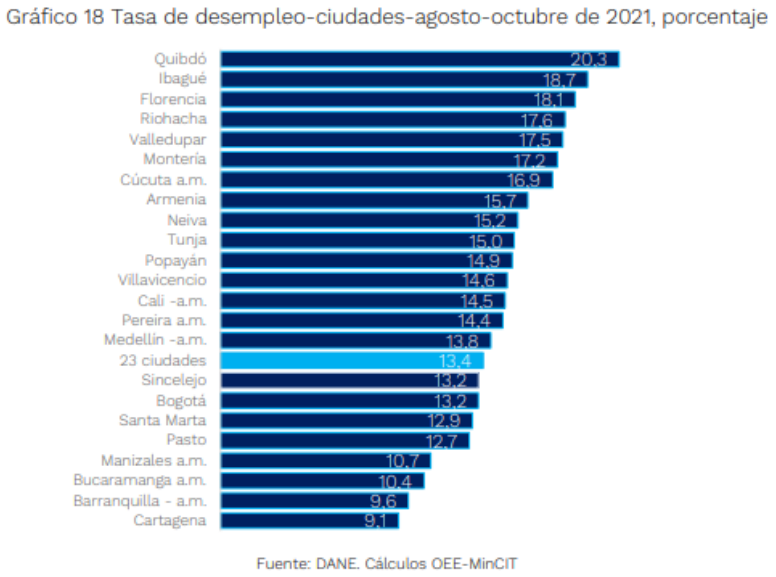
En el trimestre agosto-octubre de 2021, el promedio de ocupados fue de 21,8 millones de personas, para un aumento de 1,4 millones, respecto a los ocupados de similar período del año anterior. El sector que más aumentó su ocupación en el trimestre agosto-octubre de 2021 respecto a igual período anterior fue el de comercio y reparación de vehículos con 298 mil más. La industria registró un aumento de 64 mil ocupados. Por su parte, el aumento en alojamiento y servicios de comida fue de 219 mil trabajadores.

Tabla 5 Ocupación en trimestre agosto-octubre (miles de ocupados)

Concepto	ago-oct/19	ago-oct/20	ago-oct/21
Ocupados Total Nacional	22.386	20.401	21.850
Comercio y reparación de vehículos	4.223	3.897	4.195
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.632	3.640	3.551
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.576	2.260	2.434
Industrias manufactureras	2.445	2.309	2.373
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.046	1.760	1.876
Alojamiento y servicios de comida	1.664	1.350	1.570
Construcción	1.531	1.420	1.547
Transporte y almacenamiento	1.521	1.380	1.542
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.447	1.190	1.481
Información y comunicaciones	331	295	324
Actividades financieras y de seguros	321	270	302
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	207	232	285
Actividades inmobiliarias	299	266	259
Explotación de minas y canteras	145	131	111
No informa	0	1	1

Fuente: GEIH-DANE.

En el trimestre agosto-octubre de 2021, la tasa de desempleo promedio de las 23 ciudades fue de 13,4%. Las ciudades con mayor tasa de desempleo fueron: Quibdó (20,3%), Ibagué (18,7%), Florencia (18,1%), Riohacha (17,6%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Cartagena (9,1%), Barranquilla (9,6%) y Bucaramanga (10,4%).



Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2021/informe-economico-04/oee-mab-informe-economico-tercer-informe-dic-2021.pdf.aspx

2.3.3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Respecto a los posibles proveedores de los bienes del presente proceso, a continuación, se presenta la información allegada por la sección de mercados del Área de Contratación, la cual realiza la fase inicial de conducta comercial.

- IMDICOL SAS
- GLOBAL MARK S A S

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

Las firmas invitadas a participar en el estudio de mercado, cotizaron y se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional, además se encuentran legalmente constituidas, la verificación de las identificaciones se realizó en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES), evidenciando que las firmas se encuentran activas.



IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860403380 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	190500
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210317
Fecha de Matricula	19830518
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220128

Comprar Certificado

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
Por Acta No. 164 del 29 de junio de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02730034 del Libro IX, se designó a:

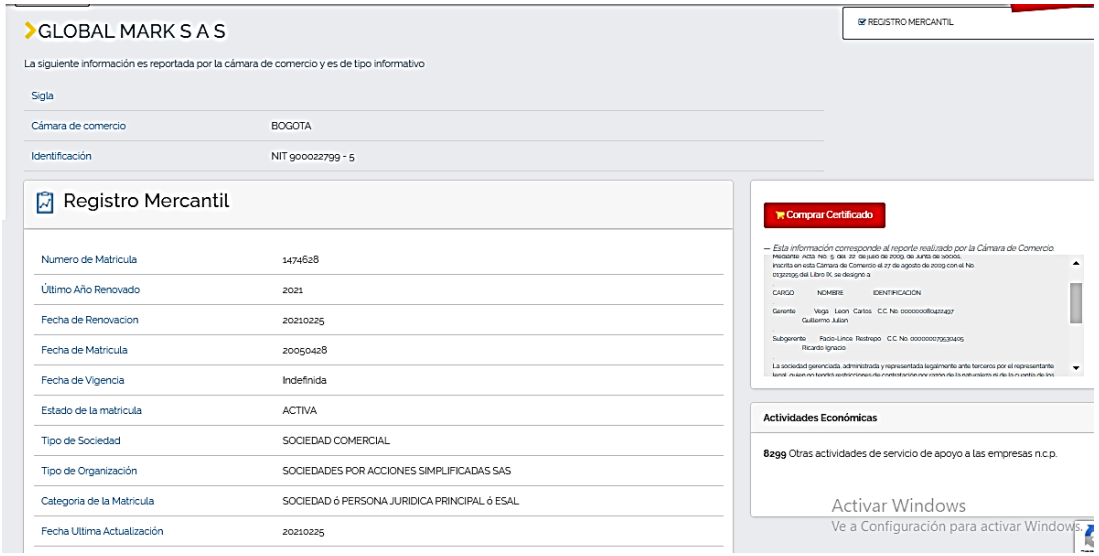
CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

Gerente Sandra Johanna Rajardo Bustos C.C. No. 00000000520822

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
4511 Comercio de vehículos automotores nuevos

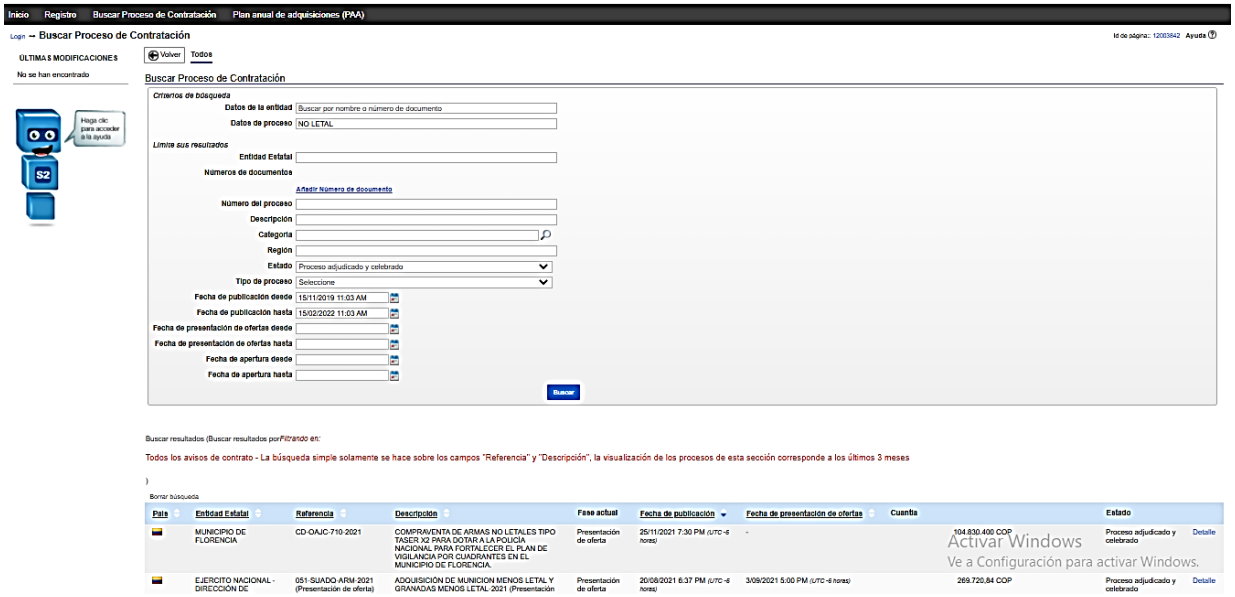
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.



2.3.3.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Ejército Nacional y la Policía Nacional requieren de los bienes de este proceso para mantener la seguridad ciudadana. La definición del uso de la fuerza y elementos, y dispositivos, no letales, está reglamentada en la Resolución No. 02903 del 23 de junio de 2017, Por lo anterior se concluye que la demanda de los bienes es limitada

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector público y privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página del SECOP II y en la superintendencia de sociedades, y como se evidencia a continuación no se registra información alguna sobre ésta clase de procesos.





2.3.3.6. COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR.

De acuerdo al objeto del proceso y los lineamientos del mismo, las posibles firmas que actúan como distribuidoras y comercializadoras de los bienes objeto de estudio se ubica financieramente dentro del sector Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos., Teniendo en cuenta lo anterior se consultó del

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SECOP II No. 013-SUADQ-ARM-2022, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR.".

SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL (SIE) la información financiera con corte 31 de diciembre de 2020, de estos se extrajo una muestra de 20 empresas que se encuentran dentro de las precitadas clasificaciones, a estas se les analizo los indicadores financieros como referente para el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera

EMPRESAS		Información Financiera Corte 31/12/2020							Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
No	Nombre o Razón Social	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros	ACT CTE/PAS CTE	PAS TOTAL/ ACT TOTAL	UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS	UTIL OPER/PATRIMONIO	UTIL OPER/ACTIVO	ACT CTE- PAS CTE
1	INFEREX S.A.	16.206.221	23.425.863	117.067	7.703.754	15.722.109	3.236.333	1.763.425	138,44	0,33	1,84	0,21	0,14	16.089.154
2	COMERCIALIZ	40.453.120	51.833.452	2.549.571	30.680.634	21.152.818	21.133.721	10.526.689	15,87	0,59	2,01	1,00	0,41	37.903.549
3	C.I MINERAL M	5.358.632	5.491.484	693.957	3.046.901	2.444.583	2.455.315	1.015.322	7,72	0,55	2,42	1,00	0,45	4.664.675
4	WESCO S.A	55.711.104	89.982.257	15.459.286	21.238.672	68.743.585	2.496.342	3.446.372	3,60	0,24	0,72	0,04	0,03	40.251.818
5	JOYAS Y ORO	4.197.117	4.797.473	1.558.876	3.198.876	1.598.597	645.127	179.629	2,69	0,67	3,59	0,40	0,13	2.638.241
6	C.I. WEST MET	5.092.368	5.757.187	2.916.792	2.916.792	2.840.395	2.920.902	1.697.481	1,75	0,51	1,72	1,03	0,51	2.175.576
7	NICEFORO GA	4.640.906	10.150.710	236.723	2.829.276	7.321.434	87.036	21.837	19,60	0,28	3,99	0,01	0,01	4.404.183
8	ACEROS LUIS	10.450.751	10.677.680	5.302.630	5.540.630	5.137.050	2.483.389	420.988	1,97	0,52	5,90	0,48	0,23	5.148.121
9	COLDEACERO	9.095.995	14.358.360	6.067.258	11.253.262	3.105.098	796.659	641.483	1,50	0,78	1,24	0,26	0,06	3.028.737
10	SOCIEDAD DE	14.953.590	16.611.822	10.088.416	10.088.416	6.523.406	1.455.355	2.386.319	1,48	0,61	0,61	0,22	0,09	4.865.174
11	CI STEPHAN J	13.692.767	16.856.745	2.708.769	9.764.629	7.092.116	2.785.655	2.383.168	5,05	0,58	1,17	0,39	0,17	10.983.998
12	XQUADRA S.A	11.488.231	14.213.680	6.912.345	7.185.109	7.028.571	4.805.858	4.571.092	1,66	0,51	1,05	0,68	0,34	4.575.886
13	JARABA Y ASC	2.848.748	2.927.265	1.236.018	1.236.018	1.691.247	825.450	36.830	2,30	0,42	22,41	0,49	0,28	1.612.730
14	PEMSA LATIN	3.589.655	3.676.534	2.007.797	3.611.416	65.118	221.541	498.042	1,79	0,98	0,44	3,40	0,06	1.581.858
15	DURPAL DURI	9.626.874	9.937.812	9.240.097	9.240.097	697.715	146.844	379.439	1,04	0,93	0,39	0,21	0,01	386.777
16	CI BUSINESS	4.173.226	6.969.582	1.575.003	3.611.973	3.357.609	693.912	1.871.066	2,65	0,52	0,37	0,21	0,10	2.598.223
17	QUIMIALMEL	10.398.448	10.504.567	3.935.565	3.935.565	6.569.002	515.102	217.648	2,64	0,37	2,37	0,08	0,05	6.462.883
18	C I GOLDEN P	7.156.744	7.357.152	4.948.773	4.948.773	2.408.379	2.597.740	3.075.942	1,45	0,67	0,84	1,08	0,35	2.207.971
19	COMERCIALIZ	9.627.130	13.466.645	3.975.181	4.001.901	9.464.744	7.983.299	8.788.099	2,42	0,30	0,91	0,84	0,59	5.651.949
20	OROMETRO S	16.471.120	17.936.348	1.407.557	8.820.683	9.115.665	10.490.237	2.426.681	11,70	0,49	4,32	1,15	0,58	15.063.563

Nota 1: De las 20 empresas relacionadas anteriormente se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, el máximo de estos y la media geométrica entre los promedios y el máximo, como se muestra a continuación, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores, objetivos, justos, razonables, y con los cuales haya pluralidad de oferentes, además previendo que no haya riesgos en la ejecución del contrato

DETALLE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MINIMO	1,04	0,24	0,37	0,01	0,01
MAXIMO	138,44	0,98	22,41	3,40	0,59
PROMEDIO	11,37	54%	2,92	0,66	0,23
MEDIA GEOMETRICA (PROMEDIO-MAXIMO)	39,67	0,73	8,08	1,50	0,37

Nota 2: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 *en los "**Artículos 2.2.1.1.1.6.1.**- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y **"Artículo 2.2.1.1.1.6.2**. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).*

Aunado a lo anterior el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.*

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Con base en los datos anteriores las justificaciones que se muestran a continuación y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", los indicadores de referencia del proceso fueron analizados frente a los mininos de la muestra extraída, con excepción al índice de endeudamiento del cual se tomó la media geométrica entre el promedio y el máximo de los datos de las empresas referidas.

INDICADORES FINANCIEROS-SECTOR COMERCIO		REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACIÓN
INDICADOR	SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL-		
RAZÓN ENDEUDAMIENTO	54%	<=60 %	Teniendo de presente que muchas empresas se están recuperando de la crisis económica resultado de la pandemia y que una vez analizada la muestra el promedio de endeudamiento arrojado es de 54%, el comité económico fija un indicador menor o igual al 60%, siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.

INDICADORES FINANCIEROS-SECTOR COMERCIO		REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA	JUSTIFICACIÓN
INDICADOR	**SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL-**		
LIQUIDEZ	**1.04**	>= 1,00	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor a uno (1), toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones. Aunque la muestra está en 1.04, esta cifra solo corresponde a una empresa, porque las demás están por encima del uno.
CAPITAL DE TRABAJO (millones)	**DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	≥ 50% del VTPO	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto oficial del proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con la entrega y plazo establecidos en el presente proceso.
PATRIMONIO	**DE ACUERDO AL VALOR TOTAL DEL OFICIAL**	≥ 50% del VTPO	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto oficial con el propósito de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	**0.37**	>= 1	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor que 1, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras, sin embargo si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	**0,01%**	>= 0.01	Este indicador debe ser mayor que 0.01, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**0,01%**	>= 0.01	Este indicador debe ser mayor que 0.01, como un porcentaje mínimo de cumplimiento. Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

2.3.3.7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- Se actualizaron los precios de los contratos realizados durante las vigencias 2019, 2020, y 2021, para compararlos con los precios del mercado.
- Se indago el comportamiento que ha tenido el MACROSECTOR COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, teniendo en cuenta que proveedores de los bienes objeto del presente proceso se encuentran dentro de ese sector
- La demanda, de acuerdo al análisis del sector y el comité técnico, puede ser cubierta por proveedores nacionales y extranjeros.

2.4. ASPECTOS LEGALES

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR." y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en los siguientes términos:

a) El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito conforme lo requiere los artículos 1518 (REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES) y 1519 (OBJETO ILÍCITO), del Código Civil y normatividad comercial y contractual vigente.

b) Análisis desde el punto de vista normativo que regula el objeto a contratar, sobre la necesidad y sobre la justificación del mismo así:

NORMATIVIDAD SOBRE LAS FUNCIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL:

El Ejército Nacional, en su objetivo de mejoramiento continuo y tras considerarse la necesidad plasmada en el presente estudio previo de dotar a las Unidades de comando de apoyo a las operaciones urbanas (COAUR), de los elementos que permitan el accionar disuasivo en el manejo de situaciones colectivas a cargo de los grupos especializados, debidamente capacitados y técnicamente entrenados es imprescindible proveer de las herramientas aptas para el cumplimiento de su misión, buscando entre los medios los más efectivos y menos lesivos para el control de multitudes y escenarios de desorden.

Dentro del ordenamiento jurídico, se prevé en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 27 del Decreto 1512 de 2000, las funciones encomendadas a la Fuerza Militar, así:

- El artículo 27 del Decreto 1512 de 2000: *las Fuerzas Militares serán organizaciones permanentes instruidas y disciplinadas conforme a la Técnica Militar, que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, las Fuerzas Militares están constituidas por*: (subrayado fuera del texto original)

 1.1.1.1. El Comando General de las Fuerzas Militares
 1.1.1.2. El Ejército
 1.1.1.3. La Armada

1.1.1.4. La Fuerza Aérea

- El artículo 217 de la Constitución Política: La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Es así como el Constituyente confió la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional a las Fuerzas Militares.

Así mismo, el Ejército Nacional en uso de sus facultades legalmente instituidas en la Constitución y en la Ley, realiza actividades preventivas y de control en todo el territorio Nacional. Razón a este mandato los miembros activos de la Fuerza hacen el uso legítimo de las armas de fuego y es ahí donde se evidencia la responsabilidad que recae sobre la Institución, bajo la teoría del daño especial.

Conforme a ello, en la actualidad y en prejuicio de evitar demandas de reparación directa en contra de la institución, demostradas a través de sentencias de cuantiosas sumas de dinero pagadas por parte de la Nación-Ministerio de Defensa, en razón del uso de las armas de fuego por parte de los miembros de la Fuerza, se hace indispensable que los comandos de apoyo a las operaciones urbanas (COAUR) del Ejército Nacional delimiten la utilización de las armas de letalidad reducida, favoreciendo así la armonía en el orden público, seguridad de los ciudadanos y el respeto de los derechos fundamentales de cada uno. Siendo así, determinante que el uso de estos elementos solo se realizara en cumplimiento de sus funciones preventivas encomendadas misionalmente.

NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LAS ARMAS DE FUEGO

El Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, por medio del cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos señala lo siguiente;

- ARTICULO 5 DEFINICIÓN: Son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona.

ARMAS DE LETALIDAD REDUCIDA

(…) Son armas no letales aquellas diseñadas para neutralizar un adversario sin causarle la muerte y minimizando su impacto sobre el medio ambiente; utilizando tecnologías que permiten la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales

Las características esenciales de las armas no letales son su intencionalidad y efectos a conseguir:

Intencionalidad: son armas no concebidas para matar ni destruir. No deben causar hematomas, ni causar lesiones o heridas.

Efectos: las armas no letales incapacitan temporalmente a las personas, minimizando los daños colaterales y medioambientales, sin dejar ningún tipo de secuelas. (…)[1]

[1] http://www.slideshare.net/DiegoHinojosa2011/03- procedimientos-armas-no-letales, s.f

La ONU, a través del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el desarme y el desarrollo para América Latina y el Caribe, indica: *"La ausencia de una definición compartida sobre qué constituye un AML y la falta de un cuerpo de literatura especializada que aborde el tema de manera comparativa han dificultado el surgimiento de un conjunto consolidado de buenas prácticas y conocimiento validado sobre las oportunidades y riesgos del uso de AML. En primer lugar, la definición de un marco teórico compartido sobre AML se dificulta por el uso de eufemismos orientados a neutralizar las percepciones negativas sobre estos dispositivos y a aumentar la aceptación pública de su uso, restando importancia a los riesgos potenciales asociados a su uso. "No letales", "pre letales" e "incapacitantes" son conceptos utilizados para referirse a dispositivos que buscan incapacitar y cuyo objetivo principal no es causar la muerte del destinatario del impacto."*[2]

Conforme la Resolución 00448 de 2015, por la cual se expide el Reglamento para el uso de la Fuerza y el empleo de elementos dispositivos, municiones y armas no letales, en la Policía Nacional, indica lo siguiente:

"Articulo 4. Definiciones. Para efectos del presente reglamento se adoptaran las siguientes definiciones: …

2. Elementos, dispositivos, municiones y armas no letales: Son medios de apoyo de carácter técnico y tecnológico, que por su capacidad y características están concebidos para controlar una situación específica, sobre una persona o grupo de personas, involucradas en eventuales situaciones constitutivas de motivos de policía, con el objetivo de bloquear o neutralizar la amenaza, para evitar desplegar la fuerza letal. El alcance y características técnicas de los dispositivos a emplear obedecen a las particularidades del fenómeno que se pretende controlar"

Dentro de los principios reguladores, se impone traer a colación aquel que prescribe que "…entre los medios ofensivos, ha de seleccionarse el menos lesivo" y así tocamos con los que profesionalmente se conocen como no letales. El uso de dispositivos no letales, debe discriminarse según sus características técnicas, a fin de garantizar el uso progresivo y racional de la Fuerza, con discriminación de acuerdo con las necesidades del servicio, entre ellos se identifican:

Dentro de los principios reguladores para el empleo de las armas no letales, es importante traer a colación:

- Decreto 2535 de 1993, por medio del cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.
- Manual de criterios para empleo de armas no letales de julio de 2009 de la Policía Nacional
- Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990

Visto lo anterior y en observancia al deber constitucional y legal de los miembros de la Fuerza Pública de garantizar y salvaguardar los bienes jurídicamente tutelados del Estado, se otorgó a los miembros de la misma, la facultad de utilizar la fuerza, cuando se requiera, respetando la normatividad que limita y reglamenta dicha facultad, con el fin de evitar que se causen perjuicios debido a la extralimitación o uso indebido de las mismas.

[2] Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC). (2016). Recuperado de http://www.unlirec.org/Documents/AML_ALC.pdf

c) De acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, teniendo en cuenta las características técnicas uniformes del objeto contractual, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial SECOP II, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional.

d) Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes requeridos será selección abreviada por subasta inversa presencial SECOP II, regulada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas emitidas por Colombia Compra Eficiente.

e) Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en congruencia con la Ley 2125 de 2021,y el Decreto 1860 de 2021 no debe efectuarse convocatoria para limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), puesto que el presupuesto oficial para el presente proceso es mayor y en dólares:



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Nota: La vigencia del Decreto Reglamentario 1860 de 24 de diciembre de 2021 inicia a partir de los tres (3) meses de la expedición del mismo es decir a partir del 24 de marzo de 2022.

f) Así mismo, se verifico lo establecido en parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, ante lo cual se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes, no hay alguno suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual

g) Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes según sustenta por el comité técnico, al verificar la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) no existen productores nacionales inscritos para los ítems de la presente adquisición y los bienes son exclusivamente de producción extranjera, por tanto al definir la moneda del contrato en USD dólares americanos, se limitara a la participación a oferentes extranjeros, cuyo objeto social sea acorde y le permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Lo anterior en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1068 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", que señala:

"Artículo 2.17.1.2. Definición de Residente. Sin perjuicio de lo establecido en tratados internacionales y leyes especiales, para efectos del régimen cambiario **se consideran residentes todas las personas naturales que habitan en el territorio nacional. Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras**…." (Negrilla fuera de texto)

Artículo 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, **ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio**. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana.

h) Que revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución al ser de fabricación extranjera, no se encuentran previstas normas de carácter ambiental que rijan en nuestro país, no obstante se encontró la RESOLUCIÓN 1652 DE 2007 (septiembre 10), "por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones", la cual deberá ser tenida en cuenta.

i) Siguiendo la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, emitida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de reducir los índices de contaminación, podrá requerir al futuro contratista que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, evitando el uso excesivo de material plástico, (declaración del fabricante empaque y/o embalajes); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

j) En relación a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con el fin de prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19, se deberán seguir manejando protocolos de bioseguridad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, no obstante tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas técnicas y especificaciones técnicas, se adelantara a través de la plataforma del Secop II en acatamiento de dicha política.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, "LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –

CAOUR.", en estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso se desarrollara en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial (proceso en dólares americanos) SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así:

ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa electrónica, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.**

**Se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el DECRETO 1860 DE 2021 (este último inicia vigencia el 24 de marzo de 2022)*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Para el presente proceso la adjudicación se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa presencial ya que la plataforma aún no tiene configurada la subasta en moneda extranjera, a través de la plataforma SECOP II.

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional*,** el cual dispone:

- ***Artículo 2.2.1.2.1.2.26**. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

 Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

 Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nación

4.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.

- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2018-2022".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 770 del 02 de junio de 2021. Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución de delegación de competencias No. 0068 de 11 de enero de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique)
- Resolución No. 0000304 del 23 de febrero de 2022, Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 2022, 738.1315 y 1913 de 2021.

- Directiva Permanente Ministerial 12 del 21 se septiembre de 2020.
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación G-PPEPC-01
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa 01 de 2022
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Resolución No. 777 de 2021. "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021 MECANISMOS PARA FORTALECER LA DEBIDA DILIGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, GARANTÍAS Y AVALES BANCARIOS, Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual expresa:

> ***"Artículo 1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> 2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> 3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
>
> 4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe*

publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

- *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*

7. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCIÓN DE PLAN DE COMPRAS

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 1793 de 21 de diciembre de 2021, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

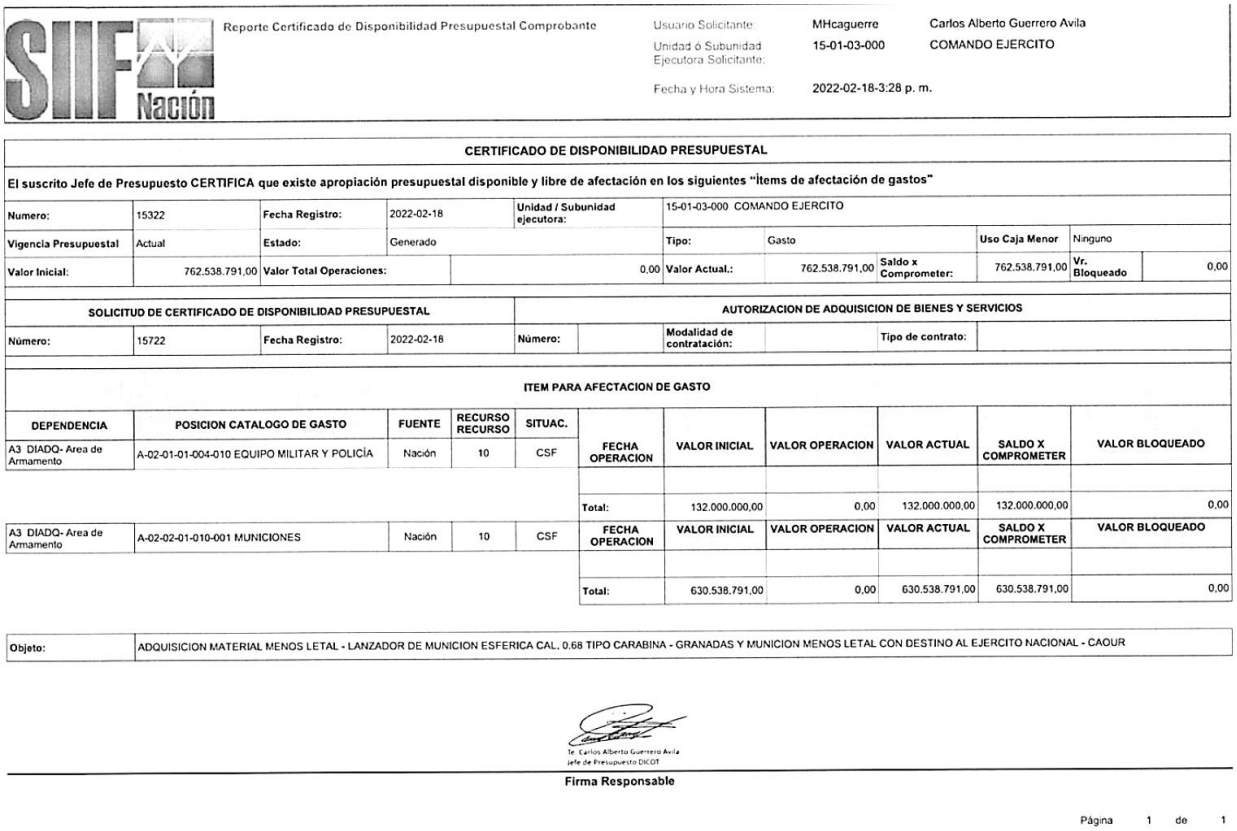
.

El presupuesto total asignado para la "**ADQUISICIÓN DE CARABINAS NO LETAL – MUNICION MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR"** es hasta por la suma **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($762.538.791,00),** de acuerdo con el CDP No 15322 de fecha 18 de febrero de 2022, con cargo a los rubros presupuestales; A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA y A-02-02-01-010-001 MUNICIONES discriminados así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	ITEM	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	01	01	004	010	-	10 CSF	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	$132.000.000,00

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	010	001	-	10 CSF	MUNICIONES	$630.538.791,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP No 15322 de fecha 18 de febrero de 2022:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcaguerre Carlos Alberto Guerrero Avila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2022-02-18-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	15322	Fecha Registro:	2022-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	762.538.791,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	762.538.791,00	Saldo x Comprometer:	762.538.791,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15722	Fecha Registro:	2022-02-18	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A3 DIADQ- Area de Armamento	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	Nación	10	CSF						
					Total:	132.000.000,00	0,00	132.000.000,00	132.000.000,00	0,00
A3 DIADQ- Area de Armamento	A-02-02-01-010-001 MUNICIONES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	630.538.791,00	0,00	630.538.791,00	630.538.791,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION MATERIAL MENOS LETAL - LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL. 0,68 TIPO CARABINA - GRANADAS Y MUNICION MENOS LETAL CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - CAOUR

Te. Carlos Alberto Guerrero Avila
Jefe de Presupuesto DICOT

Firma Responsable

Página 1 de 1

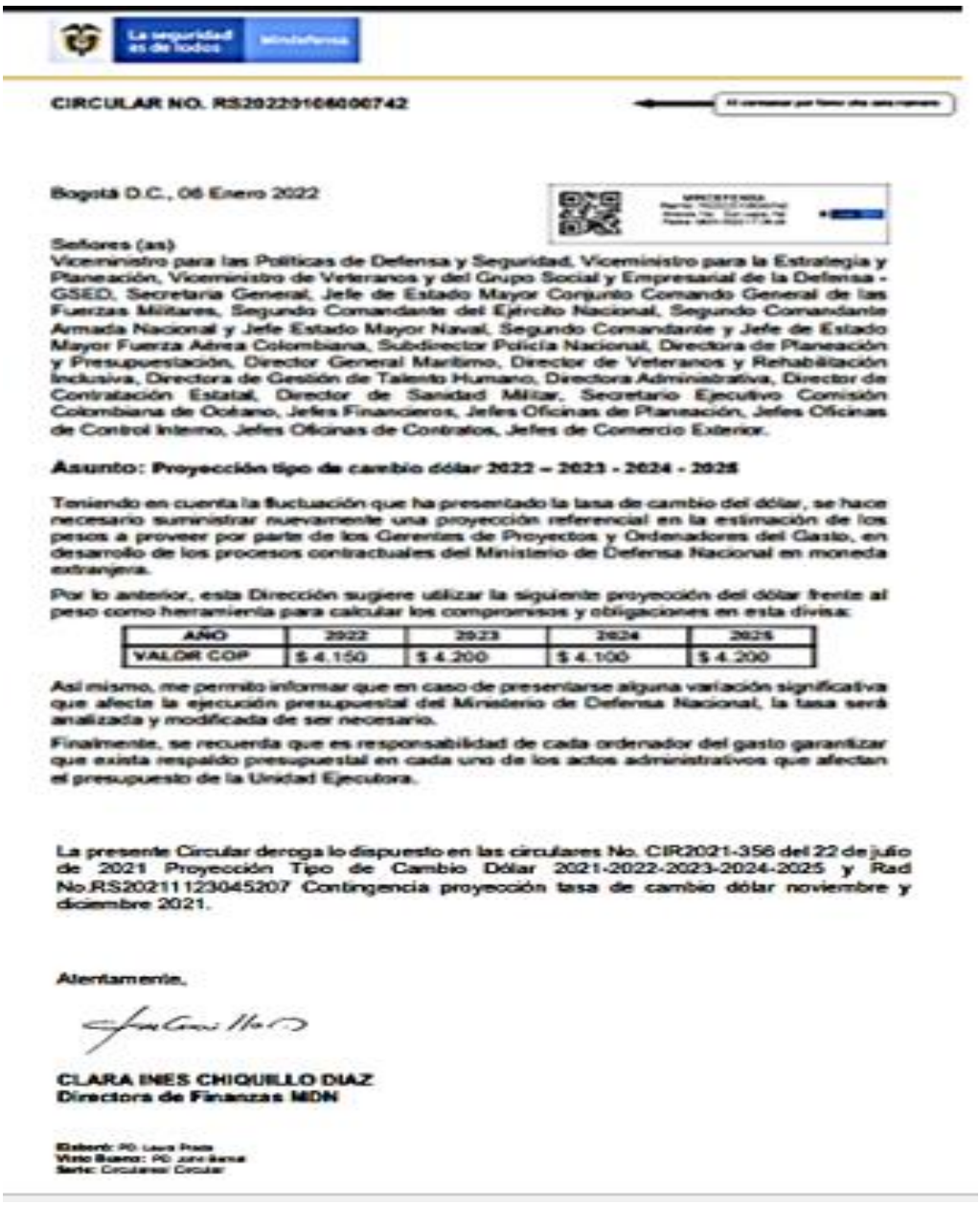
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO PRESUPUESTAL Y POR ITEMS

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	ITEM	REC	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
A	02	01	01	004	010	-	10 CSF	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	$132.000.000,00
A	02	02	01	010	001	-	10 CSF	MUNICIONES	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	$ 261.323.713,00
A	02	02	01	010	001	-	10 CSF	MUNICIONES	GRANADA ATURDIMIENTO	$ 82.278.144,00
A	02	02	01	010	001	-	10 CSF	MUNICIONES	GRANADA DE HUMO	$ 20.257.600,00
A	02	02	01	010	001	-	10 CSF	MUNICIONES	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	$ 26.411.904,00
A	02	02	01	010	001	-	10 CSF	MUNICIONES	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	$ 240.267.430,00
TOTAL A EJECUTAR										$ 762.538.791,00

4.2. MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. Dólar Americano USD

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular No. RS20220106000742 del 06 de enero de 2022, expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2022 en $4.150 y vigencia 2023 en $4.200, como se presenta a continuación:

OBJETO: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL –CAOUR			
CDP 15322 DE 18/02/2022	**PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS**	**TRM PROYECTADA MDN 2021**	**VALOR EN DOLARES**
VALOR ESTIMADO ARANCEL 10%	13.200.000,00		3.180,72
PRESUPUESTO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	118.800.000,00		28.626,49
VALOR TOTAL PRESUPUESTO EQUIPO MILITAR	**132.000.000,00**		**31.807,21**
VALOR ESTIMADO ARANCEL 15%	94.580.818,65	**4.150**	22.790,54
PRESUPUESTO A-02-02-01-010-001 MUNICIONES	535.957.972,35		129.146,49
VALOR TOTAL PRESUPUESTO MUNICIONES	**630.538.791,00**		**151.937,03**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO 015-SUADQ-ARM-2022	**762.538.791,00**		**183.744,24**



CIRCULAR NO. RS20220106006742

Bogotá D.C., 06 Enero 2022

Señores (as)
Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad, Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Directora de Planeación y Presupuestación, Director General Marítimo, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Directora de Gestión de Talento Humano, Directora Administrativa, Director de Contratación Estatal, Director de Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Asunto: Proyección tipo de cambio dólar 2022 – 2023 - 2024 - 2025

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2022	2023	2024	2025
VALOR COP	$ 4.150	$ 4.200	$ 4.100	$ 4.200

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en las circulares No. CIR2021-356 del 22 de julio de 2021 Proyección Tipo de Cambio Dólar 2021-2022-2023-2024-2025 y Rad No.RS20211123045207 Contingencia proyección tasa de cambio dólar noviembre y diciembre 2021.

Atentamente,

CLARA INES CHIQUILLO DIAZ
Directora de Finanzas MDN

CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

El contratista tramitara la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificara a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, por parte del ordenador del gasto y copia del contrato.

El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito, para lo cual debe suministrar los documentos relacionados en el radicado No. 2022434002660743 MDN-

COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 21 de febrero de 2022, que se escanea a continuación.



Reg. 340

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20224340026607 43** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2022

Señor Teniente Coronel
JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ
Subdirector de Adquisiciones de Ejercito
Carrera 54 No 18-92 Puente Aranda
Bogotá, D.C.

Asunto: Envio concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 20224320024853 33 de fecha 17 de febrero de 2022, me permito informar que la "**ADQUISICION DE MATERIAL MENOS LETAL – LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL. 0.68 TIPO CARABINA GRANADAS Y MUNICIONES MENOS LETAL**" con destino el Ejército Nacional - CAOUR, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1 "*Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos*".

- El gravamen arancelario de **DE GRANADAS Y MUNICIONES MENOS LETAL** es del **15%** a la fecha, originarias de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, el salvador, Suiza, Canadá, Estados Unidos, Corea, Costa Rica es del **0%**, originarias de la Unión Europea es del **1.80%**, originarias de Israel **8.60%** **previo cumplimiento del certificado de origen.**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 45 No. 26B-89 - Cantón Occidental Caldas – Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 3501048

Haga clic aquí para escribir texto.

Pag. 2 de 6

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20224340026860743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-20.2

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 93.06.90.11.00

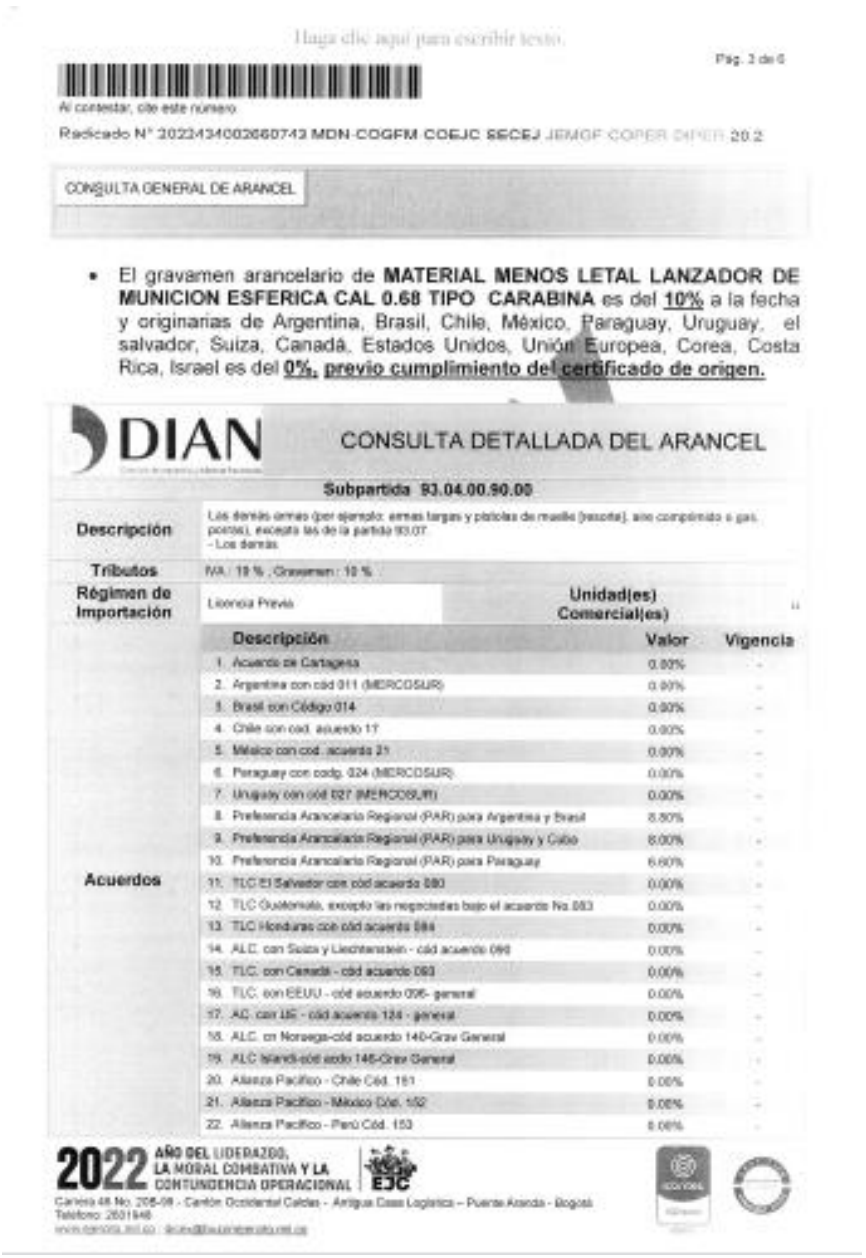
Descripción	Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos. - Los demás: - - Municiones y proyectiles: - - - Para armas de guerra
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 15 %
Régimen de importación	Licencia Previa
	Unidad(es) Comercial(es)

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	0.00%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	13.20%	-
9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	12.00%	-
10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
11. TLC El Salvador con cód acuerdo 066	0.00%	-
12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	2.00%	-
13. TLC Honduras con cód acuerdo 094	0.00%	-
14. ALC con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
15. TLC con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
16. TLC con EEUU - cód acuerdo 086- general	0.00%	-
17. AC con UE - cód acuerdo 124 - general	1.80%	-
18. ALC con Noruega-cód acuerdo 148-Grav General	4.00%	-
19. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	4.00%	-
20. Alianza Pacífico - Chile Cód. 161	0.00%	-
21. Alianza Pacífico - México Cód. 162	0.00%	-
22. Alianza Pacífico - Perú Cód. 163	0.00%	-
23. COREA Cod. 156	0.00%	-
24. Costa Rica - General	0.00%	-
25. 211 ACE 72 General	0.00%	-
26. 214 ACE 72 G	0.00%	-
27. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
28. 220 ACE72 URG	0.00%	-
29. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 48 No. 26B-89 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2601948



Haga clic aquí para escribir texto.

Pág. 3 de 6

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20221340026607 43 MDN-COGFM COEJC SECEJ JEMGF COPER DIPER 20.2

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

- El gravamen arancelario de **MATERIAL MENOS LETAL LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68 TIPO CARABINA** es del **10%** a la fecha y originarias de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, el salvador, Suiza, Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, Costa Rica, Israel es del **0%, previo cumplimiento del certificado de origen.**

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 93.04.00.90.00

Descripción	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07 - Los demás
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 10 %
Régimen de Importación	Licencia Previa

Unidad(es) Comercial(es)

Acuerdos

	Descripción	Valor	Vigencia
1.	Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2.	Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3.	Brasil con Código 014	0.00%	-
4.	Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5.	México con cod. acuerdo 31	0.00%	-
6.	Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7.	Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	8.80%	-
9.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	8.00%	-
10.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	6.60%	-
11.	TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
12.	TLC Guatemala, excepto las mercancías bajo el acuerdo No 083	0.00%	-
13.	TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
14.	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
15.	TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
16.	TLC. con EEUU - cód acuerdo 095- general	0.00%	-
17.	AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
18.	ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
19.	ALC Islandi-cód acdo 145-Grav General	0.00%	-
20.	Alianza Pacífico - Chile Cód. 161	0.00%	-
21.	Alianza Pacífico - México Cód. 162	0.00%	-
22.	Alianza Pacífico - Perú Cód. 163	0.00%	-

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 48 No. 26B-98 - Cantón Occidental Calidas - Antiguo Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2631948

Haga clic aquí para escribir texto.

Pág. 4 de 6

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434002860743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-20.2

23. COREA Cod. 156	0.00%	-
24. Costa Rica - General	0.00%	-
25. 211 ACE T2 General	0.00%	-
26. 214 ACE T2 G	0.00%	-
27. 218 ACE T2 Gen	0.00%	-
28. 220 ACE72 UR3	0.00%	-
29. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 11B No. 104-48 Cantón norte, ó o si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar Ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional, (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 44 No. 26B-08 - Cantón Occidental Colinas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2651848

Haga clic aquí para escribir texto.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434002660743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-20.2

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

7. Copia del contrato

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación. De ahí que, se hace

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC

Carrera 66 No. 20B-99 - Costón Occidental Caldas – Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2661045
www.ejercito.mil.co ; diadq@buzonejercito.mil.co

DIADQ



Haga clic aquí para escribir texto.

Pág. 6 de 6

Al contestar cite este número

Radicado N° 20224340026607 43 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-20.2

necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista.

Cordialmente,

Coronel **NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES**
Directora de Comercio Exterior del Ejército

Elaboró: PD06 CLAUDIA GUARÍN
Profesional Comercio Exterior

DICEX

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 46 No. 20D-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá
Teléfono: 2607948

Nota: Cabe anotar que los bienes del presente proceso no causan el impuesto sobre las ventas en la importación, de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1 Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

En el numeral I. del presente estudio se relacionaron los contratos celebrados en el, 2019, 2020 y 2021 además algunos de la Policía Nacional encontrados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con base en estos y teniendo en cuenta que los elementos adquiridos en los años mencionado tienen las mismas normas técnicas de los bienes del presente proceso, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos como se indica a continuación:

- ✓ A los valores del contrato 031-SUADQ-ARM-2019, suscrito el 18 de julio del 2019, se realizó la conversión conforme a la TRM del día en que fue adjudicado valor correspondiente a 3.189,21 COP posteriormente se realiza les incremento los IPC de agosto a diciembre del 2019, más el IPC acumulado del 2020 y 2021, y el IPC inflación Estados Unidos en enero 2022.

- ✓ A los valores del contrato 065-SUADQ-ARM-2019, suscrito el 24 de diciembre del 2019, se realiza la conversión TRM a la fecha de adjudicación y posteriormente se incrementa el IPC acumulado del 2020 y 2021, más el IPC de lo corrido en el presente año (enero) conforme a la tabla de inflación Estados Unidos.

- ✓ A los valores del contrato, 045–SUADQ-ARM-2020, se realiza la conversión con la TRM del dia de adjudicación y en razón a que fue adjudicado el 10 de diciembre de 2020, se les incremento el IPC acumulado del 2021 y el IPC de lo corrido en el presente año.

- ✓ A los valores del contrato No. 032-SUADQ-ARM-2021 suscrito el 23 de septiembre del 2021, se aplica el incremento el IPC de octubre a diciembre del 2021 y el acumulado del presente año.

Nota: Es de aclarar que, de acuerdo a la información suministrada por el comité técnico estructurador, los bienes del presente proceso tienen las mismas especificaciones técnicas de los contratados en los años anteriores, sin embargo, se aclara que las adjudicaciones de las vigencias 2019 y 2020 se realizaron en pesos lo que conlleva a realizar la conversión respectiva.

Para mayor claridad de lo antedicho, a continuación, se muestra la información utilizada para los cálculos realizados para la actualización de los precios históricos.

TRM vigente el Jueves 18 de Julio del 2019





Fuentes: https://www.dolar-colombia.com/2019-07-18

TRM vigente el Martes 24 de Diciembre del 2019



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/2019-12-24

TRM vigente el Jueves 10 de Diciembre del 2020



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/2020-12-10

Tabla - 2019 Inflación Estados Unidos (IPC)Inflación media por 2019 de Estados Unidos: 1.81 %

inflación mensual	inflación	inflación anual	inflación
enero 2019 - diciembre 2018	0,19 %	enero 2019 - enero 2018	1,55 %
febrero 2019 - enero 2019	0,42 %	febrero 2019 - febrero 2018	1,52 %
marzo 2019 - febrero 2019	0,56 %	marzo 2019 - marzo 2018	1,86 %
abril 2019 - marzo 2019	0,53 %	abril 2019 - abril 2018	2,00 %
mayo 2019 - abril 2019	0,21 %	mayo 2019 - mayo 2018	1,79 %
junio 2019 - mayo 2019	0,02 %	junio 2019 - junio 2018	1,65 %
julio 2019 - junio 2019	0,17 %	julio 2019 - julio 2018	1,81 %
agosto 2019 - julio 2019	0,00 %	agosto 2019 - agosto 2018	1,75 %
septiembre 2019 - agosto 2019	0,08 %	septiembre 2019 - septiembre 2018	1,71 %
octubre 2019 - septiembre 2019	0,23 %	octubre 2019 - octubre 2018	1,76 %
noviembre 2019 - octubre 2019	-0,05 %	noviembre 2019 - noviembre 2018	2,05 %
diciembre 2019 - noviembre 2019	-0,09 %	diciembre 2019 - diciembre 2018	2,29 %

Tabla - 2020 inflación Estados Unidos (IPC)
Inflación media por 2020 de Estados Unidos: 1.24 %

inflación mensual	inflación	inflación anual	inflación
enero 2020 - diciembre 2019	0,39 %	enero 2020 - enero 2019	2,49 %
febrero 2020 - enero 2020	0,27 %	febrero 2020 - febrero 2019	2,33 %
marzo 2020 - febrero 2020	-0,22 %	marzo 2020 - marzo 2019	1,54 %
abril 2020 - marzo 2020	-0,67 %	abril 2020 - abril 2019	0,33 %
mayo 2020 - abril 2020	0,00 %	mayo 2020 - mayo 2019	0,12 %
junio 2020 - mayo 2020	0,55 %	junio 2020 - junio 2019	0,65 %
julio 2020 - junio 2020	0,51 %	julio 2020 - julio 2019	0,99 %
agosto 2020 - julio 2020	0,32 %	agosto 2020 - agosto 2019	1,31 %
septiembre 2020 - agosto 2020	0,14 %	septiembre 2020 - septiembre 2019	1,37 %
octubre 2020 - septiembre 2020	0,04 %	octubre 2020 - octubre 2019	1,18 %
noviembre 2020 - octubre 2020	-0,06 %	noviembre 2020 - noviembre	1,17 %
diciembre 2020 - noviembre	0,09 %	diciembre 2020 - diciembre 2019	1,36 %

Tabla - 2021 inflación Estados Unidos (IPC)
Inflación media por 2021 de Estados Unidos: 4.69 %

inflación mensual	inflación	inflación anual	inflación
enero 2021 - diciembre 2020	0,43 %	enero 2021 - enero 2020	1,40 %
febrero 2021 - enero 2021	0,55 %	febrero 2021 - febrero 2020	1,68 %
marzo 2021 - febrero 2021	0,71 %	marzo 2021 - marzo 2020	2,62 %
abril 2021 - marzo 2021	0,82 %	abril 2021 - abril 2020	4,16 %
mayo 2021 - abril 2021	0,80 %	mayo 2021 - mayo 2020	4,99 %
junio 2021 - mayo 2021	0,93 %	junio 2021 - junio 2020	5,39 %
julio 2021 - junio 2021	0,48 %	julio 2021 - julio 2020	5,37 %
agosto 2021 - julio 2021	0,21 %	agosto 2021 - agosto 2020	5,25 %
septiembre 2021 - agosto 2021	0,27 %	septiembre 2021 - septiembre 2020	5,39 %
octubre 2021 - septiembre 2021	0,83 %	octubre 2021 - octubre 2020	6,22 %
noviembre 2021 - octubre 2021	0,49 %	noviembre 2021 - noviembre	6,81 %
diciembre 2021 - noviembre	0,31 %	diciembre 2021 - diciembre 2020	7,04 %

Gráfico: inflación actual del IPC de Estados Unidos (base anual) – últimos 12 meses

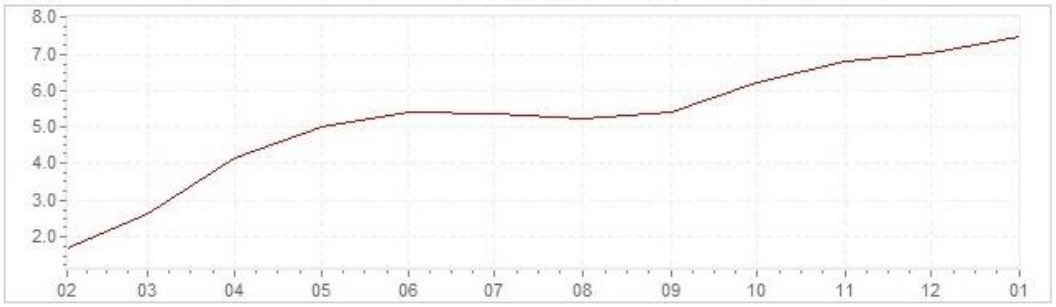


Tabla – inflación actual Estados Unidos (IPC) – últimos 12 meses

inflación (base mensual)	inflación	inflación (base anual)	inflación
enero 2022 - diciembre 2021	0,84 %	enero 2022 - enero 2021	7,48 %

No. CONTRATO	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO USD	PRECIO ACTUALIZADO CON EL IPC (ESTADOS UNIDOS) HASTA ENERO DE 2022							
				IPC 2019	IPC 2020	IPC 2021	IPC 2022	TOTAL IPC %	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	PROMEDIO Y ULTIMO HISTORICOS ACTUALIZADOS
LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	031-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 18-JUL-19	2.056.100,00	644,71	0,17%	1,36%	7,04%	0,84%	9%	60,67	705,37	705,37
GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	031-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 18-JUL-19	132.100,00	41,42	0,17%	1,36%	7,04%	0,84%	9%	3,90	45,32	44,34
	045-SUADQ-ARM-2020 SUSC -10-DIC-2020	160.222,40	46,23			7,04%	0,84%	8%	3,64	49,87	
	032-SUADQ-ARM-2021 SUSC -23-SEP-21		37,48			0,08%	0,84%	1%	0,34	37,82	
GRANADA ATURDIMIENTO	031-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 18-JUL-19	107.835,00	33,81	0,17%	1,36%	7,04%	0,84%	9%	3,18	36,99	41,45
	045-SUADQ-ARM-2020 SUSC -10-DIC-2020	142.843,60	41,22			7,04%	0,84%	8%	3,25	44,46	
	032-SUADQ-ARM-2021 SUSC -23-SEP-21		42,50			0,08%	0,84%	1%	0,39	42,89	

No. CONTRATO	DETALLE	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO USD	PRECIO ACTUALIZADO CON EL IPC (ESTADOS UNIDOS) HASTA ENERO DE 2022							
				IPC 2019	IPC 2020	IPC 2021	IPC 2022	TOTAL IPC %	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	PROMEDIO Y ULTIMO HISTORICOS ACTUALIZADOS
GRANADA DE HUMO	031-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 18-JUL-19	126.610,00	39,70	0,17%	1,36%	7,04%	0,84%	9%	3,74	43,44	43,44
GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	031-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 18-JUL-19	126.610,00	39,70	0,17%	1,36%	7,04%	0,84%	9%	3,74	43,44	55,68
	065-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 24-DIC-19	201.962,73	60,89		1,36%	7,04%	0,84%	9%	5,63	66,51	
	045-SUADQ-ARM-2020 SUSC -10-DIC-2020	183.415,60	52,92			7,04%	0,84%	8%	4,17	57,09	
MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	031-SUADQ-ARM-2019 SUSC- 18-JUL-19	6.510,00	2,04	0,17%	1,36%	7,04%	0,84%	9%	0,19	2,23	2,23
	065-SUADQ-ARM-2019 SUSC 24-DIC-19	7.011,16	2,11		1,36%	7,04%	0,84%	9%	0,20	2,31	
	032-SUADQ-ARM-2021 SUSC -23-SEP-21		2,12			0,08%	0,84%	1%	0,02	2,14	

6.2. PRECIOS DE MERCADO.

Con la necesidad presentada por el Departamento de Logística -CEDE4, se adelantó el sondeo de mercado por intermedio de la Plataforma SECOP II, de conformidad con la guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública. A nuestra solicitud 3 firmas enviaron cotización; como prueba de lo antedicho, a continuación, se relaciona el resultado del sondeo de mercado.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE CONTRATACION

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO

ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	:	ADQ. CARABINA NO LETAL Y MUNICIÓN MENOS LETAL-2022
NÚMERO DE PROCESO	:	013-SUADQ-ARM-2022
OBJETO DEL PROCESO	:	ADQ. CARABINA NO LETAL Y MUNICIÓN MENOS LETAL-2022
FECHA DE INICIO ESTUDIO	:	10/02/2022
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	:	21/02/2022

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

RELACIONES EMPRESAS QUE COTIZARON

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	860403380	IMDICOL S.A.S	10/02/2022	21/02/2022	CUMPLE	
2	900022799	STUDEBAKER	10/02/2022	21/02/2022	CUMPLE	
3	47301	Acquisition Integration LLC	10/02/2022	21/02/2022	CUMPLE	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN:	3
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE:	3

ANEXO
Elaboró: TA. ESMERALDA BERRIO
Analista de Mercados

6.3. AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

El Comité técnico emitió el aval de las cotizaciones con el radicado No. 2022581002800783 de fecha 23 de febrero de 2022 , así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE OPERACIONES URBANAS

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022581002800783**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-JEMOP-CAOUR-29.57

Bogotá, Cundinamarca, 23 de febrero de 2022

Señor Teniente Coronel
JIMMY ALEXANDER DIAZ RODRIGUEZ
Gerente Proyecto
Bogotá-Cundinamarca

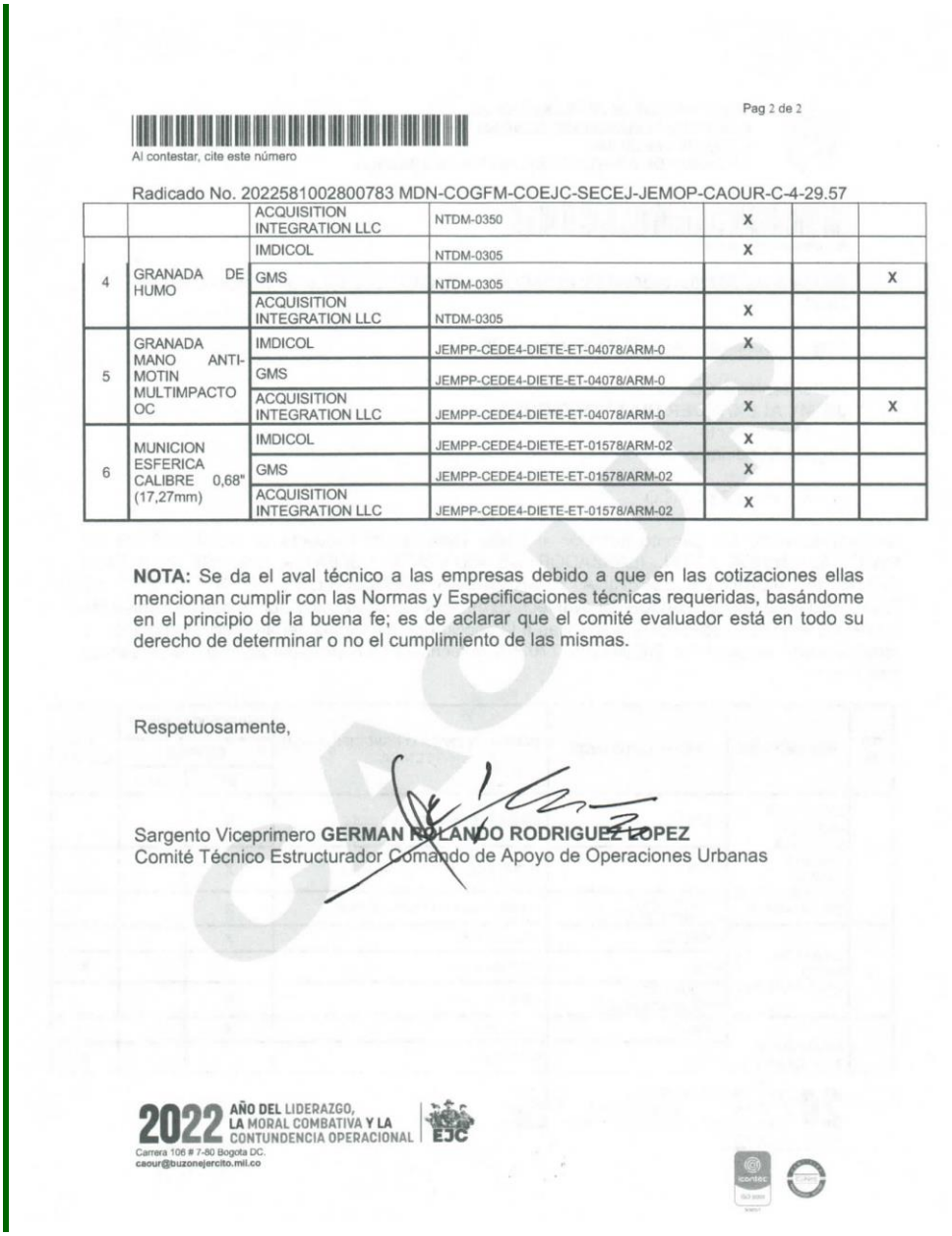
Asunto: AVAL TECNICO

Respetuosamente me permito informar al Señor Gerente del Proyecto de ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICION ESFERICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL -CAOUR el aval técnico de acuerdo a las cotizaciones que presentan las diferentes empresas adelante relacionadas a la sección de mercados del área de contratación, y remitida mediante oficio No. 2022432002770363 de fecha 21 de febrero del 2022 en los siguientes términos así.

ITEM	DESCRIPCIÓN	FIRMA COTIZANTE	NORMA TECNICA O ESPECIFICACION TECNICA	ESPECIFICACIONES		NO COTIZA
				CUMPLE		
				SI	NO	
1	LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68MM (17.27MM) TIPO DE CARABINA	IMDICOL	JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-01695-01	X		
		GMS	JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-01695-01	X		
		ACQUISITION INTEGRATION LLC	JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-01695-01	X		
2	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	IMDICOL	NTMD-0030-A2	X		
		GMS	NTMD-0030-A2			X
		ACQUISITION INTEGRATION LLC	NTMD-0030-A2	X		
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	IMDICOL	NTDM-0350	X		
		GMS	NTDM-0350			X

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

Carrera 106 # 7-80 Bogota DC.
caour@buzonejercito.mil.co



Pag 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022581002800783 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOUR-C-4-29.57

		ACQUISITION INTEGRATION LLC	NTDM-0350	X		
4	GRANADA DE HUMO	IMDICOL	NTDM-0305	X		
		GMS	NTDM-0305			X
		ACQUISITION INTEGRATION LLC	NTDM-0305	X		
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	IMDICOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04078/ARM-0	X		
		GMS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04078/ARM-0			
		ACQUISITION INTEGRATION LLC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04078/ARM-0	X		X
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	IMDICOL	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01578/ARM-02	X		
		GMS	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01578/ARM-02	X		
		ACQUISITION INTEGRATION LLC	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01578/ARM-02	X		

NOTA: Se da el aval técnico a las empresas debido a que en las cotizaciones ellas mencionan cumplir con las Normas y Especificaciones técnicas requeridas, basándome en el principio de la buena fe; es de aclarar que el comité evaluador está en todo su derecho de determinar o no el cumplimiento de las mismas.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **GERMAN ROLANDO RODRIGUEZ LOPEZ**
Comité Técnico Estructurador Comando de Apoyo de Operaciones Urbanas

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Carrera 106 # 7-80 Bogota DC.
caour@buzonejercito.mil.co

Nota: Es de aclarar que, el lote 2 que se relaciona en el aval técnico será adquirido mediante otro proceso de contratación, por lo tanto, solo se tomará en cuenta el lote 1 para este proceso.

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*."; se procedió a consolidar los datos de las

cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que todas, fueron avaladas por el comité técnico estructurador, con el oficio No.2021581005540913 de fecha 5 de febrero de 2022; los precios cotizados fueron los siguientes:

DATOS DE LA COTIZACION		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN DOLARES		
ITEM	ELEMENTO		IMDICOL SAS	GLOBAL MARK SAS	ACQISITION INTEGRATION LLC
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CAL 0.68 (17,27 MM)TIPO CARABINA	UNIDAD	935.00	850.50	1050
2	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	UNIDAD	47.00		51
3	GRANADA ATURDIMIENTO	UNIDAD	55.00		67
4	GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES	UNIDAD	47.00		51
5	GRANADAS MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	55.00		59
6	MUNICION PARA CARABINA NO LETAL	UNIDAD	2.95	3.90	3,30

6.4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor cotizado, el precio promedio y el mayor; se compararon algunos ítems con los últimos históricos actualizados, y otros con el promedio de los históricos actualizados; se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores cotizados, y los mayores, además se extrajo la media geométrica entre el histórico seleccionado y el menor cotizado; lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida lo antedicho:

DATOS DE LA COTIZACION		PRECIOS DEL MERCADO							
		IMDICOL SAS	GLOBAL MARK SAS	ACQISITION INTEGRATION LLC	PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA			DIFERENCIA	
ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO USD	VALOR UNITARIO USD	VALOR UNITARIO USD	MENOR VALOR	PROMEDIO	MAXIMO VALOR	NOMINAL	%
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	935,00	850,50	1.050,00	850,50	945,17	1.050,00	199,50	23%
2	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	47,00		51,00	47,00	49,00	51,00	4,00	9%
3	GRANADA ATURDIMIENTO	55,00		67,00	55,00	61,00	67,00	12,00	22%
4	GRANADA DE HUMO	47,00		51,00	47,00	49,00	51,00	4,00	9%
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	55,00		59,00	55,00	57,00	59,00	4,00	7%
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	2,95	3,90	3,30	2,95	3,38	3,90	0,95	32%

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VR. PROMEDIO HISTORICOS ACTUALIZADOS EN DOLARES TRM VIGENTE AL LUNES 31 DE ENERO DEL 2022 3,982.60USD	PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA COTIZACIONES	DIFERENCIA ENTRE MENOR Y PROMEDIO DE LOS HISTORICO ACTUALIZADO Y/O ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO		MEDIA GEOMETRICA ENTRE HISTORICO SELECCIONADO Y MENOR COTIZADO	DIFERENCIA ENTRE MENOR COTIZADO Y MEDIA GEOMETRICA		PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
		MENOR VALOR	NOMINAL	%		NOMINAL	%	
LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	705,37	850,50	145,13	21%	774,54	75,96	9%	774,54
GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	44,34	47,00	2,66	6%	45,65	-1,35	-3%	45,65
GRANADA ATURDIMIENTO	41,45	55,00	13,55	33%	47,75	7,25	13%	47,75
GRANADA DE HUMO	43,44	47,00	3,56	8%	45,18	1,82	4%	45,18
GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	55,68	55,00	-0,68	-1%	55,34	0,34	1%	55,34
MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	2,23	2,95	0,72	32%	2,56	0,39	13%	2,56

Después de realizar el análisis anterior, el comité económico concluye que los precios de referencia para cada uno de los Ítem del presente proceso, será el resultante de los precios resultantes de la media geométrica entre el ultimo histórico actualizado y el menor del mercado, esto teniendo en cuenta que la diferencia porcentual, entre los precios de referencia seleccionados no superan el 15%.

En relación a lo anterior es de aclarar que los Ítems objeto del presente proceso, cuentan con los requerimientos y las especificaciones técnicas de estos elementos, y se evidencia que dichas especificaciones han sido las misma en los últimos tres años, así mismo los ítems 2,3 y 5 se encuentran pendiente la entrega de los bienes del último contrato adjudicado en la vigencia 2021 por la Dirección de Adquisiciones, que se realizará en la presente vigencia.

CONVERSIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN DOLARES

En razón a que el presente proceso se realizara en dólares, a continuación, se convierte el presupuesto oficial de pesos a dólares, con la TRM de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($4.150,00), valor proyectado por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Finanzas, en la Circular RS20220106000742 del 06 Enero 2022, así:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR TRM	VALOR PRESUPUESRTO EN DOLARES
$ 762.538.791,00	4.150	USD 183.744,24

9. ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON TODAS LAS NECESIDADES

El comité económico estructurador, una vez analizado los precios del mercado y los históricos actualizados, pudo establecer que con el presupuesto oficial del proceso, se puede adquirir todas las cantidades que requiere la institución, Para mayor claridad en el siguiente cuadro se muestran las necesidades que tiene la entidad, con su afectación presupuestal con los menores valores cotizados, los últimos precios históricos actualizados, o el promedio de los históricos actualizados, y con la media geométrica entre el promedio de los históricos actualizados y el menor cotizado. así:

DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO	VALOR UNITARIO	NECESIDADES TOTALES	PRESUPUESTO AFECTADO CON TODAS LAS NECESIDADES
LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	UNIDAD	MENOR COTIZADO	850,50	40	34.020,00
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	705,37		28.214,87
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	774,54		30.981,77
GRANADA DE MANO GAS LACRIMOGENA	UNIDAD	MENOR COTIZADO	47,00	1.631	76.657,00
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	44,34		72.316,62
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	45,65		74.455,19
GRANADA ATURDIMIENTO	UNIDAD	MENOR COTIZADO	55,00	576	31.680,00
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	41,45		23.874,94
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	47,75		27.501,97
GRANADA DE HUMO	UNIDAD	MENOR COTIZADO	47,00	160	7.520,00
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	43,44		6.949,63
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	45,18		7.229,19
GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	MENOR COTIZADO	55,00	144	7.920,00
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	55,68		8.018,04
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	55,34		7.968,87
MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	UNIDAD	MENOR COTIZADO	2,95	31.993	94.379,35
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	2,23		71.258,13
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	2,56		82.007,90

SÍNTESIS DEL ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL CON TODAS LAS NECESIDADES

DETALLE	VR. ASIGNADO	VR. AFECTADO	DEFICIT

VR. PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES	183.744,24		
TOTAL, PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS		252.176,35	-68.432,11
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON EL PRECIO DE REFERENCIA SELECCIONADO CON EL PRECIO HISTORICO Y/O HISTORICO PROMEDIO		210.632,23	-26.887,99
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES - MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO		230.144,89	-46.400,65

Como se evidencia en los datos anteriores, con el presupuesto oficial del proceso no se alcanzan a adquirí todas las necesidades, por esto, con base en los presupuestos proyectados por el CEDE4 para cada Ítem, se establecieron las mínimas cantidades a adquirir. A continuación, se muestra el comportamiento del presupuesto con los menores valores del mercado, los últimos históricos actualizados y la media geométrica entre el histórico actualizado y el menor del mercado.

DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO	VALOR UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO AFECTADO CON MINIMAS CANTIDADES
LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	UNIDAD	MENOR COTIZADO	850,50	40	34.020,00
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	705,37		28.214,87
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	774,54		30.981,77
GRANADA DE MANO GAS LACRIMOGENA	UNIDAD	MENOR COTIZADO	47,00	1.200	56.400,00
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	44,34		53.206,58
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	45,65		54.780,03
GRANADA ATURDIMIENTO	UNIDAD	MENOR COTIZADO	55,00	125	6.875,00
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	41,45		5.181,19
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	47,75		5.968,31
GRANADA DE HUMO	UNIDAD	MENOR COTIZADO	47,00	25	1.175,00
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	43,44		1.085,88
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	45,18		1.129,56
GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	MENOR COTIZADO	55,00	25	1.375,00
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	55,68		1.392,02
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	55,34		1.383,48
MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68"	UNIDAD	MENOR COTIZADO	2,95	30.618	90.323,10

DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO	VALOR UNITARIO	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO AFECTADO CON MINIMAS CANTIDADES
(17,27mm)		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	2,23		68.195,59
		MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	2,56		78.483,35

SÍNTESIS DEL ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES MINIMAS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR

DETALLE	VR. ASIGNADO	VR. AFECTADO	ARANCEL	DEFICIT
VR. PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES RUBRO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE POLICIA R-10	31.807,21		***10%***	
TOTAL, PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS EN EL RUBRO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE POLICIA		34.020,00	3.402,00	-5.614,79
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON PRECIO DE REFERENCIA SELECCIONADO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE POLICIA		28.214,87	2.821,49	770,85
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y DE POLICIA		30.981,77	3.098,18	-2.272,74
VR. PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES RUBRO A-02-02-01-010-001 MUNICIONES R-10	151.937,03		***15%***	
TOTAL, PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS A-02-02-01-010-001 MUNICIONES R-10		156.148,10	23.422,22	-27.633,29
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON EL PRECIO DE REFERENCIA SELECCIONADO A-02-02-01-010-001 MUNICIONES R-10		129.061,27	19.359,19	3.516,57
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO A-02-02-01-010-001 MUNICIONES R-10		141.744,74	21.261,71	-11.069,42

Con base en los datos anteriores el presupuesto estimado del proceso asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 157.360,19), discriminados como se muestra a continuación:

ITEMS	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA USD	PRECIO ESTIMADO DE ITEMS USD
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	UNIDAD	40	705,37	28.214,80
2	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	UNIDAD	1200	44,34	53.208,00
3	GRANADA ATURDIMIENTO	UNIDAD	125	41,45	5.181,25
4	GRANADA DE HUMO	UNIDAD	25	43,44	1.086,00
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	25	55,68	1.392,00
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	UNIDAD	30618	2,23	68.278,14
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO					**157.360,19**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

A continuación, se presenta el cubrimiento de las necesidades y su correspondiente limitación

			CUBRIMIENTO		LIMITACION	
ITEMS	DESCRIPCION / ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA NO LETAL SEMIAUTOMATICA	40	40	100%	0	0%
2	GRANADA DE MANO LACRIMOGENA	1631	1200	74%	431	26%
3	GRANADA ATURDIMIENTO	576	125	22%	451	78%
4	GRANADA DE HUMO	160	25	16%	135	84%
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	144	25	17%	119	83%
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	31993	30618	96%	1375	4%

Nota: Cabe anotar que los bienes del presente proceso no causan el impuesto sobre las ventas en la importación, de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1 Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

El contratista tramitara la licencia de importación correspondiente, actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificara a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, por parte del ordenador del gasto y copia del contrato.

El proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito, para lo cual debe suministrar los documentos relacionados en el radicado No. 2022434002660743 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2 de fecha 21 de febrero de 2022.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica "(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

8. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal (en todo caso el o los documentos debe constar: su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta). los documentos aportados deben ser con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se

requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

8.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES-FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

8.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial y en la moneda del proceso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente con figura asociativa, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la figura asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (polizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberan permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA.: Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptaran siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.

2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

8.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.6 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, o su apoderado no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

8.1.8 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

8.1.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

8.1.12 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.13 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.14 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

El proponente y/o su apoderado deberán presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II).

8.1.15 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera en el exterior el número de la cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional, en la moneda establecida en el **Anexo No. 1 "Datos del Proceso"**.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y/o aportada con su propuesta.

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

8.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados. Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Los requerimientos se evaluarán como CUMPLE O NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, el oferente deberá acreditar que los bienes a suministrar están conformes con las normas, fichas o especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE	NORMAS O ESPECIFICACIONES	CUMPLE	NO

		MEDIDA	TÉCNICAS		CUMPLE
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01695/ARM-01		
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	UNIDAD	NTMD-0030-A2		
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	UNIDAD	NTMD-0350		
4	GRANADA DE HUMO	UNIDAD	NTMD-0305		
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 04078/ARM-0		
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	UNIDAD	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET 01578/ARM-02		

*De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estas normas técnicas tienen carácter de "reservadas" (para su verificación se encuentran físicamente en la Dirección de Adquisiciones, previa suscripción de compromiso de reserva)

CONDICIONES O REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

ÍTEM No. 3 GRANADA DE ATURDIMIENTO

La granada de aturdimiento que proyecta adquirir el EJERCITO NACIONAL además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en las normas NTMD-0350 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades de seguridad y protección, las cuales se describen a continuación.

No.	DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CLASIFICACIÓN	De acuerdo al numeral 2.2.2 se requiere que la granada sea de **múltiple detonación**.		

ITEM No. 4: GRANADA DE HUMO

El color para las granadas de humo se debe entregar de acuerdo al siguiente porcentaje así:

DATO TÉCNICO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS			CUMPLE	NO CUMPLE
COLORES	COLOR	CANTIDAD %			
	AMARILLO	20%			
	AZUL	20%			
	ROJO	30%			
	VERDE	20%			
	BLANCO	10%			

ÍTEM No. 6 MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE CAL.0.68" (17,27mm)

1. Se requiere que la esfera sea sellada con tecnología ultrasónica, no debe presentar aristas, mal formaciones, no se aceptan que sean selladas con pegamento. No se debe perder su composición y propiedades al momento de hacer contacto con el agua. Tiene que ser 100% resistente al agua. El fabricante certificará este requisito técnico.
2. El oferente deberá adjuntar con la oferta, **CERTIFICACIÓN DE IMPACTO Y EVALUACIÓN DE DAÑOS SOBRE SERES HUMANOS CON LA MUNICIÓN MENOS LETAL CALIBRE 0.68mm**

OC O PAVA emitida por el fabricante. Esto por tratarse de un producto altamente especializado que será utilizado en el restablecimiento del orden público en cumplimiento de todos los protocolos, (DD.HH. - D.I.H.).

8.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

El proponente extranjero deberá diligenciar del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o contratos que den cuenta por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe ser en fabricación y/o comercialización de los elementos a adquirir "material menos letal" conforme los códigos UNSPC establecidos para cada item.
Las certificaciones o contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

8.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN FIGURA ASOCIATIVA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del 50% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual "vehículos de guerra", conforme los códigos UNSPC establecidos para cada item. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.
El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

8.2.6 GARANTÍA TÉCNICA

Se deberá allegar con la oferta una certificación con fecha de expedición no mayor a cinco (05) días hábiles anteriores a la presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por el representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor:

En todos los casos la referida certificación deberá contener:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes adquiridos (de acuerdo a las NTMD i fichas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare la composición físico-química
- Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	GARANTÍA TÉCNICA
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA	**5 AÑOS**
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	**5 AÑOS**
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO	**5 AÑOS**
4	GRANADA DE HUMO	**10 AÑOS**
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC	**5 AÑOS**
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)	**3 AÑOS**

Nota: Los bienes defectuosos no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

8.2.6.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

El oferente deberá presentar el termino de respuesta a la garantía técnica, en la cual se comprometerá a que en caso de que los elementos resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a cuarenta y cinco días (45) calendario en caso en que los bienes sean importados, si los bienes se encuentran en Colombia treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor; al unísono deberá establecer la responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica, por tal motivo, en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Debe comprometerse a cumplir los siguientes aspectos:

- En el caso que los bienes sean importados, todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía técnica serán a cargo exclusivo del contratista.

- Que el contratista se obliga a reemplazar por nuevos aquellos bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características exigidas.
- Los elementos que sean objeto de garantía técnica, en su reposición no podrán resultar nuevamente defectuosos, en caso tal se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad (previo agotamiento del debido proceso).
- Los elementos de la reposición deberán cumplir prueba de funcionamiento satisfactoria conforme cada norma y o especificación técnica, en presencia del supervisor del contrato y/o comité técnico evaluador.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. El material de reposición deberá ser llevado al mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, garantizando el transporte y seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los bienes objeto de la presente adquisición.
- El contratista se comprometerá a prestar servicio de soporte técnico en una línea telefónica con disponibilidad en el tiempo que dure la garantía técnica, respondiendo ante las inquietudes de posibles fallas técnicas.

NOTA: en caso de que el soporte técnico no sea suficiente para la asesoría o solución, el contratista previa solicitud del supervisor, deberá tener disponibilidad permanente de personal para realizar una visita técnica con personal idóneo y dar respuesta a la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato. Todos los gastos que implique la visita de soporte técnico estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de garantía técnica y respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles a la presentación de la oferta.

8.2.7 **SERVICIO POSTVENTA:** CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN AL PERSONAL MILITAR:

El contratista deberá brindar dentro de los dos meses siguientes a la entrega de los elementos, una capacitación teórica práctica dirigida para mínimo 60 funcionarios del Ejército Nacional, con una duración de mínimo 40 horas catedra. Dentro de la cual se debe dictar como mínimo el siguiente contenido programático:

- Manipulación
- Pruebas de practica
- Almacenamiento
- DDHH y DIH

Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación.

El instructor debe ser idóneo, con conocimiento de los elementos adquiridos en el proceso contractual. El contratista debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la práctica y capacitación del personal capacitado.

Una vez finalizada la capacitación, el contratista debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato.

La capacitación será realizada en las instalaciones del Ejercito Nacional ubicada en la (Base Militar de Tolemaida), Nilo Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato (sin costo adicional para la institución), la cual deberá incluir el material didáctico y elementos necesarios en el desarrollo de la instrucción, por lo tanto, el contratista asumirá los costos de capacitación, transporte, alojamiento, desplazamiento, y pago de haberes diarios del personal capacitador y/o instructor.

Nota: Para la realización de la capacitación se tendrá en cuenta los protocolos de bioseguridad descritos en el numeral 8.2.16 del estudio previo del presente proceso, y el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el registro y entrada del personal a las instalaciones militares.

8.2.8 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el **ANEXO "PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
a.	Lugar de compra o fabricación del bien. El oferente adjudicatario en ningún caso podrá cambiar el origen de los elementos, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sustentados y acreditados ante la entidad contratante.	
b.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar, y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento el mandante vendedor se le requerirá la licencia de importación.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. NOTA: SE DEBE CERTIFICAR (junto con la oferta y en documento independiente) LA EXISTENCIA DE VARIAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS CON LAS QUE PREVEA RELACIÓN COMERCIAL PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES DESDE EL LUGAR DE ORIGEN, CONFORME EL MEDIO INDICADO EN EL INCISO ANTERIOR. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
e.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto (anexar junto con la oferta el plan de producción, donde indique los tiempos en que serán elaborados los elementos, los plazos de entrega solicitados)	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien (en caso de ser importado).	DD/MM/AA

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE
g.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación de lotes ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DD/MM/AA
h.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA
j	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico evaluador.	
k.	Periodo durante el cual planea realizar la capacitación correspondiente	DD/MM/AA

Nota 1: La fecha del cronograma no deberá ser superior a la fecha para la entrega de los bienes de acuerdo a lo estipulado en el anexo No.1 datos del proceso.

Nota 2: CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo dentro los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato (en todo caso debe haberse entregado y aprobado al garantía única antes), para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado puede tener una duración de 25 a 30 días calendario, ante Comando Ejército).
Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual."
Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

Nota 3. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A4, con participación del supervisor, comité técnico evaluador y el representante del contratista y demás personal que se estime conveniente.

8.2.9 CERTIFICACIONES

- El oferente debe presentar junto con la oferta la certificación como fabricante y/o en caso de distribuidor y/o comercializador, certificado de distribución autorizada, especificando cada uno de los ítem, además deberá certificar que cumplirá con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas en cada uno de los bienes a adquirir.

- El oferente adjudicatario deberá anexar la certificación de originalidad del fabricante, distribuidor y/o comercializador, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la especificación técnica exigida. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante.

- El adjudicatario al momento de la entrega deberá acreditar certificación de fábrica para cada uno de los ítems donde textual y expresamente se manifieste por estos que se cumple con rigurosidad con los lineamientos y exigencias de las fichas y/o normas técnicas en cada uno de los casos por haber cumplido los estándares de pruebas en sus departamentos de control de calidad.
- El contratista debe entregar para la recepción de cada uno de los lotes, certificación donde garantice que todos los bienes de cada lote son elaborados dentro de la vigencia de entrega como también que los materiales son nuevos no repotenciados ni remanufacturados.

Nota: El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que lodos los documentos y certificaciones a los que se refiere, sean emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente.

Nota 1: El proponente adjudicatario deberá aportar en documento independiente, permiso especial y/o autorización para el importe, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, compra, venta, suministro de prendas militares, según lo descrito en la circular 00002304 que trata sobre los lineamientos generales para el trámite de permisos para la comercialización de prendas de uso privativo de la Fuerza Pública.

8.2.10 VISITA TÉCNICA VIRTUAL A FABRICA

Teniendo en cuenta la especificidad del objeto contractual y los altos estándares de calidad, que se deben garantizar al material, durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico o el integrante del comité que se designe por el Ordenador del Gasto, debe realizar visita técnica (virtual) de la fábrica reportada por el proponente en su oferta, de conformidad con el siguiente protocolo:

- La visita virtual deberá realizarse por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente o su fabricante sea acorde con el objeto general del proceso, así como a su fábrica.
- El día siguiente al cierre del proceso, el comité técnico publicara mediante mensaje del SECOP II, el cronograma de realización de visitas (virtual) a la (s) fábricas reportada de cada uno de los oferentes sin importar ubicación geográfica de las mismas.
- La visita deberá ser atendida por personal idóneo que pueda y este facultado para atender cada uno de los requerimientos y preguntas del comité, el cual debe contar con conectividad móvil de internet y medios tecnológicos (visita virtual).
- La visita es obligatoria a la fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o grabación de video.
- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.
- Para ello el comité técnico encargado de la visita, diligenciara el formato del Anexo No. 4 "visita técnica" del pliego de condiciones; este da fe de la comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de organización logística y demás aspectos descritos en el mismo.
- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

- El fabricante, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar con la oferta copia de los documentos de existencia de la (s) fábrica (s), así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas.
- Nombre de Contacto.
- Teléfono
- Elemento que fabrica

Dado que el proceso contractual posee connotación de público, en los términos del Ley 1712 de 2014, en caso de solicitar excepción de confidencialidad en documentos o procesos, deberá justificarse plenamente e incorporar la justificación legal y técnica que ampara los documentos o procesos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos lo cual debe guardar correspondencia con lo indicado en la carta de presentación de la propuesta respecto de la información confidencial.

Así mismo se recalca que los funcionarios participantes del proceso y puntualmente el comité técnico que realiza las visitas tienen inmerso y suscrito un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, con las limitaciones que para el efecto establece la ley y disposiciones. El oferente no podrá oponer acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al comité acceder a la información para el ejercicio de sus facultades y/o que impidan la comparación objetiva de las propuestas

8.2.16 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificaran la totalidad de los bienes entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con las Especificaciones técnicas estipuladas. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los bienes del lote No. 3 declaración de conformidad en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Nota: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

NOTA: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DEL COVID-19

De conformidad con las medidas establecidas por el Gobierno Nacional tendientes a prevenir y controlar el riesgo de transmisión del virus COVID 19, contenidas en la RESOLUCIÓN NÚMERO 000675 DEL 24 DE ABRIL DE 2020, se tendrá en cuenta para el recibo y entrega de elementos las siguientes medidas de seguridad así:

- El personal involucrado en la entrega del material deberá en todo momento hacer uso del tapabocas y guantes de látex, para evitar contacto físico directo; igualmente lavar las manos con agua y jabón antes y después de recibir el material a adquirirse.
- Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes, e informar a la persona que llega, que debe higienizar sus manos primero. –
- Posterior al descargue, se deberá desinfectar el embalaje los bienes, utilizando las medidas de protección adecuadas y utilizando alcohol (sin afectar las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir).
- Los documentos recibidos, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.
- Registro de identificación de proveedores y clientes con los datos de contacto como correo electrónico y teléfono, que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador resulte positivo para COVID-19.

Así mismo se tendrá en cuenta las restricciones para las personas mayores de 60 años, mujeres en estado de gestación y personas con diabetes y patologías cardiovasculares.

1. PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN:

A todos los Ítems, se les realizará prácticas de campo, que garanticen que los elementos objeto del contrato cumplan los requisitos establecidos en las Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa, sin costo adicional para el Ejercito Nacional de Colombia.

Nota: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción

8.2.17 REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de Junio 2007-actualizacion junio de 2011: https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf

Cada uno de los empaques de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español:

Tipo de elemento: etiqueta
Material: papel
Aseguramiento: autoadhesivo
Tamaño: ancho 5.0cms; alto 2.5cms
Color de la impresión: negro

Fondo: blanco
Información contenida:
Descripción
Código SAP
Lote de Producción
Número del serial
Numero de contrato
Entidad contratante.

8.2.18 CATALOGACIÓN OTAN

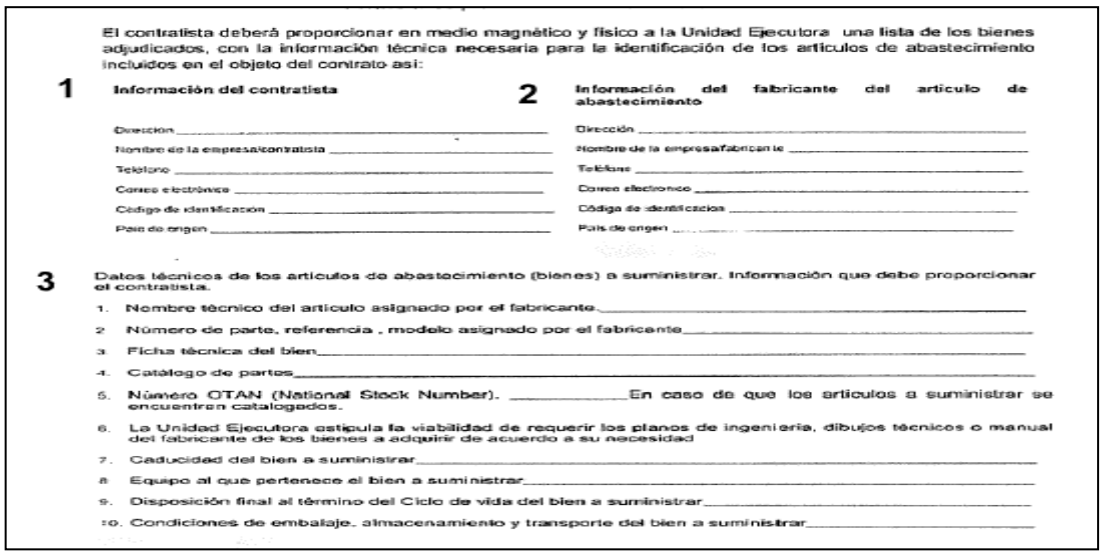
En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"



El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 **Información del contratista**

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 **Información del fabricante del artículo de abastecimiento**

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante_____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

8.2.19 <u>APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET</u>:

El oferente deberá presentar en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, otorgará Compensación Industrial y Social en virtud de los estatutos ministeriales y de conformidad con lo descrito en el DOCUMENTO CONPES 3522 DE 2008 y Directiva permanente No. 26 de 2011 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país (cuando aplique).

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos así.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte

requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

9.3. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \quad >= 1{,}0$$

Nota: cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100 <=60 %

ACTIVO TOTAL

Nota: Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL >=0.01
GASTOS DE INTERESES

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

6.3.1.1. **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

A. CAPITAL DE TRABAJO = CT

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT= Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥50%: del presupuesto oficial del proceso.

Nota1: El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de que se presenten con figura asociativa, este indicador se calculará mediante la sumatoria de los valores correspondientes a los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa; del activo corriente menos el pasivo corriente.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente y deberá ser igual o superior al 50**%** del presupuesto oficial del proceso.

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)

Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPO

Nota: La capacidad patrimonial acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 50 % del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de que se presenten con figura asociativa, este indicador se calculará con base en la sumatoria del porcentaje de participación de cada integrante de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

6.3.1.2. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes;

A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.06 y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100 >= 0.01
PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La rentabilidad sobre el Activo, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0.03 y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100>= 0.01
ACTIVO TOTAL

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

9.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Nota: El proponente tendrá a su cargo el diligenciamiento de la oferta económica, la cual debe ser cargada en la plataforma del Secop II en sobre independiente, teniendo en cuenta que el mismo solo será verificado cuando el proponente sea habilitado técnica, jurídica y financieramente. **Los documentos de verificación financiera** de acuerdo a su oferta, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

9.4.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 lista de precios oferta económica - archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II). Al momento de la **subasta inversa presencial** de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES MÍNIMAS, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) Y PRESUPUESTO ESTIMADO DEL ÍTEM DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 – DATOS DEL PROCESO –

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o el presupuesto estimado de cada ítem, acorde a lo establecido el Anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.

NOTA 2: El menor valor total ofertado del proceso, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 - LISTA DE PRECIOS** de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo al **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valores(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase **el valor unitario de referencia y/o presupuesto total estimado del ítem y/o del proceso,** acorde a lo establecido el anexo # 1 "datos del proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

c. Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa presencial de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.5. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El M.D.N Ejército Nacional, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el anexo #1.

1. La audiencia pública de subasta inversa presencial se realizará en las horas y fechas establecidas en el anexo No. 1 "Datos del proceso".

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte la revisión del SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS -PROPUESTA ECONÓMICA. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" según la hora establecida en el cronograma establecido en el Anexo 1-Datos del proceso -link https://community.secop.gov.col/sts/cce/login.aspx.

3. Se dará lectura del informe sobre oferentes habilitados para la apertura del sobre No.2 –lista de precios -propuesta económica-. Se reitera que para la apertura de los sobres únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados. JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.

4. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder).

5. El M.D.N. EJERCITO NACIONAL posterior a la apertura y verificación aritmética de los SOBRES 2 LISTA DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA; de las ofertas habilitadas, comunicará a los participantes, los oferentes habilitados económicamente para participar en la subasta inversa y el valor base de la puja, el cual resultará de la menor oferta presentada.

6. La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, y del código secreto asignado a cada oferente.

7. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL otorgará a los proponentes un término común de 2 minutos para hacer un lance que mejore el anterior.

8. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.

9. Al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

10. El MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL registrará los lances y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

11. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DOS PORCIENTO (2%) para que sea válido el lance, este porcentaje ofrecido se le aplicara al valor base de la puja anterior.

12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por el M.D.N-EJERCITO NACIONAL.

13. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.

14. El MDN EJERCITO NACIONAL, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje (%) ofertado en la ronda anterior.

15. Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio total más bajo, (este corresponderá a la sumatoria de los menores valores), lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal aplicará las reglas establecidas *por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el DECRETO 1860 DE 2021 (que rige a partir del 24 de marzo de 2022).*

17. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán a los bienes del proceso.

18. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

19. Una vez adjudicado el contrato, MDN EJERCITO NACIONAL hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta, las cuales se aplicarán proporcionalmente a la totalidad de los ítems inmersos en el proceso.

7.4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3	4	5
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Riesgos derivados de la pandemia a nivel mundial covid-19 que impidan la ejecución total o parcial del contrato	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.

				normas tributarias.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retardaría la ejecución del contrato y la entrega del material.	Retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD		2	3	2	3	3	3
IMPACTO		2	4	3	4	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7	7	5
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Verificación y control por parte del supervisor del contrato.	Verificación y control por parte del supervisor del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	2	2
	IMPACTO	1	3	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	riesgo medio	riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Previo a la entrega del material.	Previo a la entrega del material.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la supervisión del contrato	con la supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	seguimiento semanal del contrato	mensual

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO	OPERATIVO	SOCIALES O POLITICOS	TÉCNICOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	QUE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NO FUERAN SUFICIENTES Y CLAROS.	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSUMOS EMPLEADOS EN LA ELABORACION DEL MATERIAL MENOS LETAL (DEFECTOS, DETERIORO, USADOS O RE MANUFACTURADOS)	QUE LA EMPRESA CONTRATISTA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO.	ACTOS DE LA AUTORIDAD O CUALQUIER MEDIDA LEGAL QUE AFECTE EL ABASTECIMIENTO DE PARTES, INSUMOS O PARA LA FABRICACION DEL MATERIAL MENOS LETAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA A NIVEL MUNDIAL COVID-19 QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO	SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN EN CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA DEL MATERIAL.
PROBABILIDAD	2	3	2	2	2	3	3
IMPACTO	1	2	2	1	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	3	4	7	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
¿A QUIEN SE LE AGINA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	ENTES GUBERNAMENTALES	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		GERENTE DEL PROYECTO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR ADECUADA ESTRUCTURACIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR EL REEMPLAZO.	EL CONTRATISTA DEBE INICIAR GESTIONES TAN PRONTO SE ADJUDIQUE EL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR Y EXIGIR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LEY	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	2	2	2
	IMPACTO	1	1	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Y HASTA EL TERMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.	PREVIO A LA ENTREGA DEL MATERIAL.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE ORDENADOR DEL GASTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN E INDICADORES DE MANTENIMIENTO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO.	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	MENSUAL

Nº	8	9	10
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, crisis de los contenedores, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

			en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-QUE EL CONTRATISTA PREVEA VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y REALICE LAS GESTIONES TENDIENTES A ELLO DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6	7
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE SOLICITEN PRORROGAS Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	4	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	3	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2

IMPACTO		5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

10.

11. 10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

EL BENEFICIARIO DEBE SER: MDN-EJERCITO NACIONAL NIT. 800.130.632-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso y en la moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N. - EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NOTA: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA.: Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptaran siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

a. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y MODALIDAD DE ENTREGA

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística establece como plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA HASTA	LUGAR DE ENTREGA
1	LANZADOR DE MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17.27mm) TIPO CARABINA	100 %	29 de julio de 2022	Para efectos aduaneros el sitio es depósito aduanero, ubicado calle calle 103ª No. 11b-00 Cantón Norte Bogotá D.C – Colombia (Comando de Operaciones Logísticas No.1 (COMOL 1) con código 2052) (ingreso vehicular calle Cra 11 B No. 104-48 Cantón Norte), o, si viene trasportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallon Cordoba en la Ciudad de Santa Marta con código 2343 Para recibo a satisfacción el recibo es en el FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA – Brigada Logística N° 2 Batallón de Abastecimientos N° 2 Depósito de Armamento del Ejército
2	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA			
3	GRANADA DE ATURDIMIENTO			
4	GRANADA DE HUMO			
5	GRANADA MANO ANTI-MOTIN MULTIMPACTO OC			
6	MUNICION ESFERICA CALIBRE 0,68" (17,27mm)			

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERMS DPU, conforme lo expuesto en el oficio de comercio exterior No. 2022434001879603 del 08/02/2022 que hace parte integral del presente estudio.

b. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación, conforme resultado de la subasta inversa presencial.

c. FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO CONTRA ENTREGA: Equivalente al 100% de la entrega del total de los bienes a satisfacción, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) calendarios siguientes a la entrega total de los elementos relacionados en el objeto del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

2. Emisión de la factura por parte del contratista. La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar con derivado del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

12. OBJETO DEL CONTRATO
13.
"LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MENOS LETAL (LANZADOR DE MUNICIÓN ESFÉRICA CALIBRE 0.68 TIPO CARABINA, MUNICIÓN ESFÉRICA Y GRANADAS, MENOS LETAL) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – CAOUR."

14. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración o vigencia es desde la suscripción del contrato resultante será del plazo de ejecución del mismo y hasta cuatro (4) meses más.

MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato será en **DÓLARES AMERICANOS**.

Se deberá tener en cuenta que en concordancia con la Ley 9 de 1991, el Decreto 1735 de 1993 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES" señala que:
"(…)
Artículo 2o. DEFINICIÓN DE RESIDENTE. Sin perjuicio de lo establecido en tratados internacionales y leyes especiales, para efectos del régimen cambiario se consideran residentes todas las personas

naturales que habitan en el territorio nacional Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras.
(…)
Artículo 3o. OPERACIONES INTERNAS. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana."

Es así que teniendo en cuenta el origen del bien, participantes al proceso y el concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior, la moneda del contrato será Dólares americanos.

15. INFORMACION PARA EL SIIF

Requisitos para realizar el giro en divisas, mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

- Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)
- Número de la Sucursal del Banco Intermediario
- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de presentarse en figura asociativa se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

POR PARTE DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa presencial POR SECOP II, de conformidad con el resultado de la subasta.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma técnica de acuerdo al grupo a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882/2008.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI
	Perú	SI	SI	SI
	México	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO EXCEP: 18
Corea		SI	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	SI
Estados AELC		SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI
México		SI	SI	NO EXCEP: 18
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	SI
	Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	SI
	Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	SI
Unión Europea		SI	NO	NO

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales de conformidad al manual M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC): … 10Armamento; 13 Municiones y explosivos.

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al MY. HECTOR ENRIQUE NIETO MARTÍNEZ, OFICIAL PLANES COMANDO DE APOYO OPERACIONES URBANAS Ó QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

- -

ORIGINAL IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADO